



Hola, aquí tienes un resumen de los datos de tu envío "ya en camino". /

Aquí tens un resum de les dades de la teva tramesa "ja de camí".



Dirigido a / Adreçada a:

PAULA CONTHE CALVO
PASEO DEL PRADO Nº:6
28014 MADRID

Tel:

Email:



Este es el código de tu envío / Aquest és el codi de la teva tramesa:

CX [REDACTED] 4T

Con este número puedes ver en todo momento dónde se encuentra en www.correos.es "Sigue tu envío" /
Amb aquest número, pots veure en tot moment on és a www.correos.es "Segueix la teva tramesa".



Estos son los detalles de tu envío / Aquests són els detalls de la teva tramesa:

Producto/Producte: CARTA CERTIFICADA
Oficina de admision / Oficina d'admissió [REDACTED]

Fecha/Data – Hora: 06/09/2024 09:52:08

Peso/Pes: 300 g, Importe/Import: 0.00 €

Contenido/Contingut: Documentos

Valores añadidos e importe /
Valors afegits i import: AR €



Y estos son tus datos de contacto / I aquestes son les teves dades de contacte:

JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH

[REDACTED]
[REDACTED]

Tel:

Email: [REDACTED]



Condiciones Generales del Servicio / Condicions Generals del Servei

Las siguientes condiciones serán de aplicación al servicio contratado, cuyo número aparece en el siguiente contrato. Al confiarnos su envío, usted las acepta en su propio nombre o en el de cualquier otra persona que pudiera tener interés en el envío independientemente de si firma o no en este albarán NO NEGOCIABLE. Nuestros términos y condiciones son aplicables a cualquier otra compañía cuyos servicios utilicemos para la recogida, transporte o entrega de su envío. Este albarán será válido para Correos, una vez que se le haya entregado a usted o a su agente el justificante de admisión del envío.

1.- Obligaciones del remitente

1.1.- El remitente respeta el cumplimiento de la normativa aplicable vigente en materia de mercancías restringidas y prohibidas para el transporte por Correos. El remitente se hace responsable de las consecuencias que de una declaración incorrecta, incompleta, falsa o fraudulenta concerniente al envío o a una parte de cualquiera de este, pudiera derivarse, exonerando a Correos de cualquier responsabilidad. CORREOS informa que en los casos legalmente establecidos las autoridades competentes podrán abrir e inspeccionar un envío sin notificación previa al remitente.

1.2.- Todos los envíos cumplen los requisitos de dimensiones, peso y acondicionamiento que deben reunir para su correcta circulación (puede consultar estos requisitos en la página web www.correos.es, en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 900 400 004). Correos no admitirá envíos abiertos, sin embalar, insuficientemente protegidos o aquellos cuya forma y contenido conlleven un riesgo de causar daño a las personas o las cosas.

2.- Régimen de Responsabilidad

Serán por cuenta del remitente los daños y menoscabos sufridos durante el transporte y hasta la entrega por caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza y vicio propio de las cosas. Caso de productos perecederos, no se indemnizará por la pérdida o deterioro de los mismos como consecuencia de la acción temporal, si la entrega del envío se produce dentro del plazo garantizado, según productos que así lo contemplen. Correos no indemnizará cantidad alguna cuando el envío esté contemplado entre los excluidos para circular por Correos. Tampoco lo será por daños consecuenciales o extraordinarios, ni por lucro cesante o cualquier otra pérdida indirecta que se derive del extravío, dano, retraso, entrega incorrecta o no entrega de su envío.

2.1.- Las garantías relativas a la pérdida, sustracción, deterioro o incumplimiento de los plazos de entrega del producto contratado se ajustarán a las condiciones y cuantía fijadas (puede consultar estas garantías, condiciones y cuantías en la página web www.correos.es, en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 900 400 004). Estas condiciones estarán sujetas a las características propias de cada producto.

Reembolso: Si la incidencia se produce con anterioridad a la entrega del envío al destinatario, la indemnización será la determinada para el producto al que acompaña. En el supuesto de pérdida o sustracción de la cantidad procedente de reembolso a pagar al remitente, Correos procederá a la devolución de dicho importe.

Valor declarado: la indemnización será por importe del valor que se haya asegurado (hasta un máximo de 3.000 euros).

Les condicions següents s'apliquen al servei contractat, el número del qual apareix a l'aquest contracte. En confiar-nos el vostre enviament, les accepteu en el vostre propi nom o en el de qualsevol altra persona que pugui tenir interès en l'enviament, independentment de si signa o no aquest albarà NO NEGOCIABLE. Els nostres termes i condicions són aplicables a qualsevol altra companyia de la qual utilitzem els serveis per a la recollida, transport o lliurament del vostre enviament. Aquest albarà és vàlid per a Correos un cop se us hagi lliurat, personalment o al vostre agent, el justificant d'admissió de l'enviament.

1.- Obligacions del remitent

1.1.- El remitent respecta el compliment de la normativa aplicable vigent en materia de mercaderies restringides i prohibides per al transport amb Correos. El remitent es responsabilitza de les conseqüències que puguin derivar d'una declaració incorrecta, incompleta, falsa o fraudulenta relativa a l'enviament o a una part d'aquests, fet que exonera Correos de qualsevol responsabilitat. CORREOS informa que, en els casos establerts legalment, les autoritats competents poden obrir i inspeccionar un enviament sense notificació prèvia al remitent.

1.2.- Tots els enviaments compleixen els requisits pel que fa a les dimensions, el pes i el condicionament que han de complir per a la seva correcta circulació (podeu consultar aquests requisits a la pàgina web www.correos.es, a qualsevol oficina de Correos o a través del telèfon d'atenció al client 900 400 004). Correos no admet enviaments oberts, sense embalar, que no vagin prou protegits o de forma o contingut perillosos que puguin causar danys a persones o coses.

2.- Regim de Responsabilitat

Son a compte del remitent els danys i menyscapes patits durant el transport i fins al lliurament, per cas fortuït, força major o naturalesa i vici propi de les coses. En cas de productes peribles, no s'indemnitza per la pèrdua o deterioració d'aquests com a conseqüència de l'acció temporal, si el lliurament de la tramesa es produeix dins del termini pactat garantit, segons productes que així ho prevegin. Correos no indemnitz cap quantitat quan l'enviament està previst entre els exclosos de circulació. Tampoc s'indemnitza per danys conseqüencials o extraordinaris ni per lucre cessant o qualsevol altra pèrdua indirecta que es derivi de la pèrdua, danys, retard, lliurament incorrecte o no lliurament del vostre enviament.

2.1.- Les garanties relatives a la pèrdua, sostracció, deteriorament o incompliment dels terminis de lliurament del producte contractat s'ajusten a les condicions i quantitats fixades (podeu consultar aquestes garanties, condicions i quantitats a la pàgina web www.correos.es, a qualsevol oficina de Correos o a través del telèfon d'atenció al client 900 400 004). Aquestes condicions estan subjectes a les característiques pròpies de cada producte.

Reemborsament: Si la incidència es produeix amb anterioritat al lliurament de l'enviament al destinatari, la indemnització es la determinada per al producte al qual acompanya. En el supòsit de pèrdua o sostracció de la quantitat procedent del reemborsament que s'ha de pagar al remitent, Correos procedeix a la devolució de l'import.

Valor declarat: la indemnització es per import del valor que s'hagi assegurat (fins a un màxim de 3.000 euros).



Seguro: En caso de siniestro se indemnizará por la menor de las siguientes cantidades: 1) por el valor declarado, 2) por reposición del objeto extraviado; y 3) por reparación del objeto dañado. La cobertura excluye el dolo, derrames ordinarios, pérdida de peso/volumen por merma natural y uso y desgaste de los bienes debidos a vicio propio.

2.2.- Reclamaciones: Si desea presentar una reclamación por pérdida, robo, daño o retraso de su envío, deberá efectuarla en cualquiera de nuestras oficinas, llamando al 900 400 004 o a través de Internet (www.correos.es). Correos considera que el envío se ha entregado en buen estado, a menos que el destinatario haya hecho constar sus reservas en nuestro albarán de entrega, en caso de daños y/o pérdida parcial a la recepción del envío. Las reclamaciones deberán ser formuladas dentro de las condiciones y plazos máximos y mínimos establecidos para cada producto. (Puede consultar estos plazos en la página web www.correos.es, en cualquier oficina de Correos o a través del teléfono de atención al cliente 900 400 004).

3.- Protección de Datos

Sus datos de carácter personal serán tratados por Correos para las siguientes finalidades:

- Para proceder a la prestación del servicio contratado.
- Para dar cumplimiento a las obligaciones legales atribuidas a Correos lo que puede implicar su comunicación a AAPP y tribunales a través de los cauces legales establecidos.
- Para realizar estudios estadísticos (previa anonimización) y encuestas de satisfacción, tanto telefónicas como por medios electrónicos, por tener interés legítimo en mejorar nuestros servicios y su proceso de contratación.

Podrá oponerse al envío de encuestas de satisfacción antes expuestas a través del correo electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com.

Para el desarrollo de estas finalidades, sus datos se conservarán el plazo necesario, siendo, posteriormente, bloqueados y eliminados una vez hayan prescrito las acciones derivadas (5 años para la mayoría de acciones civiles).

Puede revocar su consentimiento y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en la dirección indicada: Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A., S.M.E. -Departamento de Atención al Cliente- Calle del Conde de Penalver 19 bis, 28006 Madrid, o en el email derechos.protecciondatos.correos@correos.com. Asimismo, puede interponer una reclamación ante la AEPD (www.agpd.es) si considera conculcados sus derechos o contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en dpdgrupocorreos@correos.com. Puede obtener más información, solicitándolo en ventanilla o en el siguiente enlace:

https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/PoI%20C3%ADtica_de_Protecci%C3%B3n_de_Datos_-castellano.pdf

El resguardo de admisión del envío se le facilitará en formato papel en la Oficina de Correos, o bien se le podrá enviar por correo electrónico previa su solicitud.

4.- Ley y jurisdicción

La ley aplicable será la española y la jurisdicción la de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admita el envío. Para cualquier duda solicite información.

Assegurança: En cas de sinistre, s'indemnitza la menor de les quantitats següents: 1) el valor declarat; 2) la reposició de l'objecte extraviat; i 3) la reparació de l'objecte malmes. La cobertura exclou el frau, vessaments ordinaris, pèrdua de pes/volum per minvament natural i us i desgast dels bens a causa de vici propi.

2.2.- Reclamacions: Si voleu presentar una reclamació en cas de pèrdua, robatori, danys o retard del vostre enviament, heu d'efectuar-la a qualsevol de les nostres oficines, trucant al telèfon 900 400 004 o a través d'Internet (www.correos.es). Correos considera que la tramesa s'ha lliurat en bon estat, a menys que el destinatari hagi fet constar les seves reserves al nostre albarà de lliurament, en cas de danys i/o pèrdua parcial, a la recepció de la tramesa. Les reclamacions s'han de formular dins de les condicions i terminis màxims i mínims establerts per a cada producte (podeu consultar aquests terminis a la pàgina web www.correos.es, en qualsevol oficina de Correos o a través del telèfon d'atenció al client 900 400 004).

3.- Proteccio de dades

Les seves dades de caràcter personal seran tractades per Correos per a les finalitats següents:

- Per procedir a la prestació del servei contractat.
- Per donar compliment a les obligacions legals atribuïdes a Correos, això pot implicar la seva comunicació a AAPP i tribunals a través de les vies legals establertes.
- Per realitzar estudis estadístics (previa anonimització) i enquestes de satisfacció, tant telefòniques com per mitjans electrònics, per tenir interès legítim a millorar els nostres serveis i el seu procés de contractació.

Podrà oposar-se a l'enviament de les enquestes de satisfacció abans exposades a través del correu electrònic: derechos.protecciondatos.correos@correos.com.

Per al desenvolupament d'aquestes finalitats, les seves dades es conservaran el termini necessari, sent bloquejades i eliminades posteriorment, un cop hagin prescrit les accions derivades (5 anys per a la majoria d'accions civils).

Pot revocar el seu consentiment i exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació al tractament o portabilitat en l'adreça indicada: Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S.A., S.M.E. -Departamento de Atención al Cliente- Calle del Conde de Penalver 19 bis, 28006 Madrid, o en el correu electrònic derechos.protecciondatos.correos@correos.com. Així mateix, pot interposar una reclamació davant l'AEPD (www.agpd.es) si considera conculcats els seus drets o contactar amb el nostre Delegat de Protecció de Dades en dpdgrupocorreos@correos.com. Pot obtenir més informació, sol·licitant-ho en finestreta o mitjançant l'enllaç següent:

https://www.correos.es/content/dam/correos/documentos/atc/rgpd/Politica_de_Proteccion_de_Datos--CA.pdf

El resguard d'admissió de l'enviament es pot facilitar en format paper a l'Oficina de Correos, o bé es pot enviar per correu electrònic si ho heu sol·licitat prèviament.

4.- Llei i jurisdicció

La llei aplicable és l'espanyola i la jurisdicció la dels Jutjats i Tribunals de la capital de província de la Plaça on s'admeti l'enviament. Per a qualsevol dubte, sol·liciteu informació.

Firma y aceptación / Signatura i acceptació



He leído y acepto las condiciones del servicio. / He llegit i accepto les condicions del servei.

He leído y acepto la política de privacidad de datos de Correos. / He llegit i accepto la política de privadesa de dades de Correos.

RESGUARDO ADMISIÓN FAX-BUROFAX RESGUARD ADMISSIÓ FAX-BUROFAX



Hola, aquí tienes los datos del Fax-Burofax que has enviado hoy/aquí tens les dades del Fax-Burofax que has enviat avui

06/09/2024 desde la Oficina/des de l'Oficina: [REDACTED]

Tipo/Típus: BPP	Nº de Envío/Núm. Enviament: [REDACTED] 07
Hora admisión/Hora d'admissió: 11:11:44	Enviado a/Enviat a: [REDACTED] DIRECTORA
Importe por páginas/Import per pàgines: 74.33	Dirección/Adreça: [REDACTED] 5
Valores añadidos/Valors afegits: 0.0	E-mail: [REDACTED]
Impuestos/Impostos: 15.61	
TOTAL IMPORTE/TOTAL IMPORT: 89.94	

Detalle de los Valores Añadidos/Detail dels valors afegits: Cópia certificada / Còpia certificada. PEE. eMail PEE: [REDACTED]

Condiciones Generales del Servicio/Condicions Generals del Servei

1.1. Prestaciones del servicio. Burofax: Es un servicio de telecomunicaciones disponible al público que consiste en el envío urgente de mensajes o documentos con entrega registrada (bajo firma del destinatario) desde la oficina de Correos de origen hasta las unidades de distribución de destino, donde se imprime el contenido y el envío se entrega en el domicilio, lista o apartado postal por el personal de reparto. El Burofax es de carácter personal y, por ello, solo podrá tener un destinatario (ya sea persona física o jurídica). Si el remitente quiere dirigir la comunicación a varios destinatarios, tendrá que hacer un envío para cada uno de ellos. Permite acreditar la fehaciencia del contenido del mensaje remitido o de su remisión o recepción. El servicio de entrega a través de terminal telefax no admite solicitud de certificación de entrega. Para mayor información consultar en Oficinas, en la página web www.correos.es o en el teléfono 915 197 197.

1.2. Valores añadidos opcionales. Acuse de recibo (PC): El expedidor del burofax recibe información de la fecha y hora de entrega y persona que lo ha recepcionado. Se solicita en el momento de la admisión del burofax. **PEE (prueba de entrega electrónica):** Es el justificante de la recepción del burofax, con igual contenido que el PC, en formato exclusivamente electrónico. **Cópia certificada:** Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se solicita en el momento de la admisión. **Certificación de contenido:** Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se puede solicitar hasta cinco años después de la admisión del envío. No aplica a telefax (FAX) y burofax Internacional. Custodia 120 meses: Es una ampliación del plazo de custodia del burofax desde 60 a 120 meses, por si el cliente necesita pedir a posteriori certificación de contenido.

1.3. Ambito. El ámbito de prestación es nacional (incluida Andorra) e internacional (solo determinados países, consultar en Oficinas, en www.correos.es o en 915 197 197).

1.4. Plazo de entrega. Este servicio se presta con carácter urgente. El plazo depende de la fecha, hora y oficina de admisión y la localidad de destino. Para mayor información consultar en Oficinas, en www.correos.es o en el teléfono 915 197 197.

1.5. Garantías. Correos indemnizará al cliente con la devolución de la tarifa pagada en caso de incumplimiento de los plazos comprometidos en la entrega (en dicha indemnización están excluidos los valores añadidos solicitados).

1.6. Admisión. En el impreso de admisión siempre deben constar los datos identificativos del remitente y destinatario (nombre y apellidos, para personas físicas, y/o denominación social, para empresas) con su domicilio. El envío lo constituirá el mensaje y los documentos adjuntos que el cliente quiere enviar. Si se admite en Oficina, el soporte del mensaje será siempre papel. Una vez introducidos los datos, el impreso de solicitud será validado y firmado obligatoriamente por el cliente (mostrando su conformidad). El personal de admisión le entregará la parte inferior de la solicitud como resguardo de la imposición, además de las presentes condiciones de servicio.

1.7. Entrega. La entrega del burofax se realizará en la dirección de destino solicitada por el remitente y que figura en la carátula del burofax (domicilio, lista, o apartado). Se realizarán dos intentos de entrega excepto en determinadas poblaciones. Consultar en Oficinas de Correos, en www.correos.es o en el teléfono 915 197 197. Si no fuera posible la entrega en la dirección indicada, se dejará aviso al destinatario en el que se indicará el plazo de permanencia en la Oficina de referencia, para su recogida.

1.8. Reclamaciones. En caso de disconformidad con la prestación del servicio, el cliente dispone de la información y medios necesarios para formular su queja o reclamación en las Oficinas de Correos, en el teléfono de atención al cliente 915 197 197 o en www.correos.es.

2. PROTECCIÓN DE DATOS. Sus datos de carácter personal serán tratados por Correos para las siguientes finalidades: 2.1. Para proceder a la prestación del servicio contratado. 2.2. Para dar cumplimiento a las obligaciones legales atribuidas a Correos lo que puede implicar su comunicación a AAPP y tribunales a través de los cauces legales establecidos. 2.3. Para realizar estudios estadísticos (previa anonimización) y encuestas de satisfacción, tanto telefónica como por medios electrónicos, por tener interés legítimo en mejorar nuestros servicios. Para el desarrollo de estas finalidades, sus datos se conservarán el plazo necesario, siendo, posteriormente, bloqueados y eliminados una vez hayan prescrito las acciones derivadas (5 años para la mayoría de acciones civiles). Puede revocar su consentimiento y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en la dirección indicada: Conde de Peñalver 19, 28006 Madrid, o en el email derechos.protecciondatos.correos@correos.com. Asimismo, puede interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) si considera conculcados sus derechos o contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en dpd@grupocorreos.com. Puede obtener más información, solicitándola en ventanilla. El resguardo de admisión del envío se le facilitará en formato papel en la Oficina de Correos, o bien se le podrá enviar por correo electrónico previa su solicitud.

3. LEY Y JURISDICCION. La ley aplicable será la española y la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admita el envío. Para cualquier duda solicite información en Oficinas de Correos, en www.correos.es o en el teléfono 915 197 197.

1.1. Prestacions del servei. Burofax: És un servei de telecomunicacions disponible al públic que consisteix en l'enviament urgent de missatges o documents amb lliurament registrat (sota signatura del destinatari) des de l'oficina de Correos d'origen fins a les unitats de distribució de destinació, on s'imprimeix el contingut i l'enviament es lliura al domicili, llista o apartat postal pel personal de repartiment. El Burofax és de caràcter personal i, per aquest motiu, només pot tenir un destinatari (ja sigui persona física o jurídica). Si el remitent vol dirigir la comunicació a diversos destinataris, ha de fer un enviament per a cadascun d'ells. Permet acreditar la feiaença del contingut del missatge tramès o de la seva remissió o recepció. El servei de lliurament a través de terminal telefax no admet sol·licitud de certificació de lliurament. Per a més informació, consulteu-la a les Oficines, a la pàgina web www.correos.es o al telèfon 915 197 197.

1.2. Valors afegits opcionals. Justificant de recepció (PC): L'expedidor del burofax rep informació de la data i hora de lliurament i persona que ho ha recepcionat. Se sol·licita en el moment de la imposició del burofax. **PEE (Prova de lliurament electrònic):** És el justificant de la recepció del burofax, amb el mateix contingut que el PC, en format exclusivament electrònic. **Còpia certificada:** És una certificació del contingut del contingut del missatge enviat per burofax que té valor de prova legal davant de tercers. Se sol·licita en el moment de l'admissió. **Certificació de contingut:** És una certificació del contingut del missatge enviat per burofax que té valor de prova legal davant de tercers. Es pot sol·licitar fins a cinc anys després de l'admissió de l'enviament. No s'aplica a telefax (FAX) i burofax Internacional. Custòdia 120 mesos: És una ampliació del termini de custòdia del burofax des de 60 fins a 120 mesos, per si el client necessita a posteriori certificació de contingut.

1.3. Àmbit. L'àmbit de prestació és nacional (inclosa Andorra) i internacional (unicament determinats països, consulteu-los a les Oficines, a www.correos.es o al 915 197 197).

1.4. Termini de lliurament. Aquest servei es presta amb caràcter urgent. El termini depèn de la data, hora i oficina d'admissió i la localitat de destinació. Per a més informació, consulteu-la a les Oficines, a www.correos.es o al telèfon 915 197 197.

1.5. Garanties. Correos es compromet amb el client amb la devolució de la tarifa pagada en cas d'incumpliment dels terminis compromesos en el lliurament (d'aquesta indemnització n'estan exclosos els valors afegits sol·licitats).

1.6. Admissió. A l'impress de d'admissió sempre hi han de constar les dades identificatives del remitent i destinatari (nom i cognoms, per a persones físiques, i/o denominació social, per a empreses) amb el seu domicili. L'enviament el constitueixen el missatge i els documents adjunts que el client vol enviar. Si s'admet a l'Oficina, el suport del missatge es sempre paper. Una vegada introduïdes les dades, l'impress de sol·licitud ha de ser validat i signat obligatòriament pel client (que hi mostra, així, la seva conformitat). El personal d'admissió us ha de lliurar un resguard de la imposició, a més d'aquestes condicions de servei.

1.7. Lliurament. El lliurament del burofax es duu a terme a l'adreça de destinació sol·licitada pel remitent i que figura en la caràtula del burofax (domicili, llista o apartat). Es realitzen dos intents de lliurament i excepte en determinades poblacions. Consulteu les a les Oficines, a www.correos.es o al telèfon 915 197 197. Si no és possible el lliurament a l'adreça indicada, es deixa avis al destinatari en el qual s'indica el termini de permanència a l'Oficina de referència, perquè ho pugui recollir.

1.8. Reclamacions. En cas de disconformitat amb la prestació del servei, el client disposa de la informació i mitjans necessaris per formular la seva queixa o reclamació a les Oficines de Correos, al telèfon d'atenció al client 915 197 197 o a www.correos.es.

2. PROTECCIÓ DE DADES. Les seves dades de caràcter personal seran tractades per Correos per a les finalitats següents: 2.1. Per procedir a la prestació del servei contractat. 2.2. Per donar compliment a les obligacions legals atribuïdes a Correos, això pot implicar la seva comunicació a AP i tribunals a través de les vies legals establertes. 2.3. Per realitzar estudis estadístics (previa anonimització) i enquestes de satisfacció, tant telefòniques com per mitjans electrònics, per tenir interès legítim a millorar els nostres serveis. Per al desenvolupament d'aquestes finalitats, les seves dades es conservaran el termini necessari, sent bloquejades i eliminades posteriorment, un cop hagin prescrit les accions derivades (5 anys per a la majoria d'accions civils). Pot revocar el seu consentiment i exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació al tractament o portabilitat en l'adreça indicada: Conde de Peñalver 19, 28006 Madrid, o en el correu electrònic derechos.protecciondatos.correos@correos.com. Així mateix, pot interposar una reclamació davant l'AEPD (www.aepd.es) si considera conculcats els seus drets o contactar amb el nostre Delegat de Protecció de Dades en dpd@grupocorreos.com. Pot obtenir més informació, sol·licitant-ho en finestreta. El resguard d'admissió de l'enviament es pot facilitar en format paper a l'Oficina de Correos, o bé es pot enviar per correu electrònic al·ho heu sol·licitat prèviament.

3. LLEI I JURISDICCION. La llei aplicable és l'espanyola i la jurisdicció dels Jutjats i Tribunals de la capital de província de la Plaça on s'admeti l'enviament. Per a qualsevol dubte, sol·liciteu informació a les Oficines de Correos, a www.correos.es o al telèfon 915 197 197.

Firma y aceptación/Signatura i acceptació

[REDACTED SIGNATURE]

He leído y acepto la política de privacidad de datos de Correos./He llegit i accepto la política de privadesa de dades de Correos.

He leído y acepto las condiciones del servicio./He llegit i accepto les condicions del servei.

Gracias por confiar en Correos./Gràcies per confiar en Correos

915 197 197

www.correos.es

COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN DE TELEGRAMAS, BUROFAX Y FAX

Don / Doña [REDACTED] PILAR [REDACTED]
con N.I.P. [REDACTED], en nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en calidad
de DIRECTOR de la Oficina de Correos y Telégrafos de [REDACTED]

CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación existente en esta Oficina, figura la imposición de un
BUROFAX PREMIUM PLUS con los siguientes datos:

Número de origen..... [REDACTED] 7

Fecha de Imposición..... 06 de septiembre de 2024

Hora 11:11

Remitente:	JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH
Residente en:	[REDACTED]
Calle:	[REDACTED]
Destinatario:	MARIA ROSARIO RODRIGUEZ LASHERAS DIRECTORA PROV TGSS
Residente en:	PALMA
Calle:	CALLE LA RAMBLA NUM 18 PLANTA 5
Referencia cliente	

Indicaciones de servicio:

TEXTO: De la carátula y de los 52 folio(s) que conforman el original del
BUROFAX PREMIUM PLUS [REDACTED] 07 descrito anteriormente, se unen a esta certificación
fotocopias debidamente adveradas con la fecha, firma y sello.

Y para que conste y a petición de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH

en calidad de REMITENTE

se expide la presente certificación en [REDACTED]

a 06 de septiembre de 2024

(Firma y sello)



RESGUARDO ADMISIÓN FAX-BUROFAX RESGUARD ADMISSIÓ FAX-BUROFAX



Hola, aquí tienes los datos del Fax-Burofax que has enviado hoy / aquí tens les dades del Fax-Burofax que has enviat avui

06/09/2024 desde la Oficina/des de l'Oficina: 0718001 - SANTA PONÇA

Tipo/Tipus: BPP	Nº de Envío/Núm. Enviament: [REDACTED]
Hora admisión/Hora d'admissió: 10:48:37	Enviado a/Enviat a: MARGARITA DELGADO TÉJERO BANCO DE ESPAÑA
Importe por páginas/Import per pàgines: 75.23	Dirección/Adreça: CALLE DE ALACALA NUM 48
Valores añadidos/Valors afegits: 0.0	28014 MADRID
Impuestos/Impostos: 15.8	MADRID
TOTAL IMPORTE/TOTAL IMPORT: 91.03	E-mail: [REDACTED]

Detalle de los Valores Añadidos/Detail dels valors afegits: Copia certificada / Còpia certificada. PEE eMail PEE: [REDACTED]

Condiciones Generales del Servicio/Condicions Generals del Servei

1.1. Prestación del servicio. Burofax: Es un servicio de telecomunicaciones disponible al público que consiste en el envío urgente de mensajes o documentos con entrega registrada (bajo firma del destinatario), desde la oficina de Correos de origen hasta las unidades de distribución de destino, donde se imprime el contenido y el envío se entrega en el domicilio, lista o apartado postal por el personal de reparto. El Burofax es de carácter personal y, por ello, solo podrá tener un destinatario (ya sea persona física o jurídica). Si el remitente quiere dirigir la comunicación a varios destinatarios, tendrá que hacer un envío para cada uno de ellos. Permite acreditar la fehacencia del contenido del mensaje remitido o de su recepción. El servicio de entrega a través de terminal telefax no admite solicitud de certificación de entrega. Para mayor información consultar en Oficinas, en la página web www.correos.es o en el teléfono 915 197 197.

1.2. Valores añadidos opcionales. Acuse de recibo (PC): El expedidor del burofax recibe información de la fecha y hora de entrega y persona que lo ha recepcionado. Se solicita en el momento de la admisión del burofax. **PEE (prueba de entrega electrónica):** Es el justificante de la recepción del burofax, con igual contenido que el PC, en formato exclusivamente electrónico. **Copia certificada:** Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se solicita en el momento de la admisión. Certificación de contenido: Es una certificación del contenido del mensaje enviado por burofax que tiene valor de prueba legal frente a terceros. Se puede solicitar hasta cinco años después de la admisión del envío. No aplica a telefax (FAX) y burofax Internacional. Custodia 120 meses: Es una ampliación del plazo de custodia del burofax desde 60 a 120 meses, por si el cliente necesita pedir a posteriori certificación de contenido.

1.3. Ambito. El ámbito de prestación es nacional (Incluida Andorra) e internacional (solo determinados países, consultar en Oficinas, en www.correos.es o en 915 197 197).

1.4. Plazo de entrega. Este servicio se presta con carácter urgente. El plazo depende de la fecha, hora y oficina de admisión y la localidad de destino. Para mayor información consultar en Oficinas, en www.correos.es o en el teléfono 915 197 197.

1.5. Garantías. Correos indemnizará al cliente con la devolución de la tarifa pagada en caso de incumplimiento de los plazos comprometidos en la entrega (en dicha indemnización están excluidos los valores añadidos solicitados).

1.6. Admisión. En el impreso de admisión siempre deben constar los datos identificativos del remitente y destinatario (nombre y apellidos, para personas físicas, y/o denominación social, para empresas) con su domicilio. El envío lo constituirá el mensaje y los documentos adjuntos que el cliente quiere enviar. Si se admite en Oficina, el soporte del mensaje será siempre papel. Una vez introducidos los datos, el impreso de solicitud será validado y firmado obligatoriamente por el cliente (mostrando su conformidad). El personal de admisión le entregará la parte inferior de la solicitud como resguardo de la imposición, además de las presentes condiciones de servicio.

1.7. Entrega. La entrega del burofax se realizará en la dirección de destino solicitada por el remitente y que figura en la carátula del burofax (domicilio, lista, o apartado). Se realizarán dos intentos de entrega excepto en determinadas poblaciones. Consultar en Oficinas de Correos, en www.correos.es o en el teléfono 915 197 197. Si no fuera posible la entrega en la dirección indicada, se dejara aviso al destinatario en el que se indicara el plazo de permanencia en la Oficina de referencia, para su recogida.

1.8. Reclamaciones. En caso de disconformidad con la prestación del servicio, el cliente dispone de la información y medios necesarios para formular su queja o reclamación en las Oficinas de Correos, en el teléfono de atención al cliente 915 197 197 o en www.correos.es.

2. PROTECCIÓN DE DATOS. Sus datos de carácter personal serán tratados por Correos para las siguientes finalidades: 2.1. Para proceder a la prestación del servicio contratado. 2.2. Para dar cumplimiento a las obligaciones legales atribuidas a Correos lo que puede implicar su comunicación a AAPP y tribunales a través de los cauces legales establecidos. 2.3. Para realizar estudios estadísticos (previa anonimización) y encuestas de satisfacción, tanto telefónica como por medios electrónicos, por tener interés legítimo en mejorar nuestros servicios. Para el desarrollo de estas finalidades sus datos se conservarán el plazo necesario, siendo, posteriormente, bloqueados y eliminados una vez hayan prescrito las acciones derivadas (5 años para la mayoría de acciones civiles). Puede revocar su consentimiento y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en la dirección indicada: Conde de Peñalver 19, 28006 Madrid, o en el email derechos.protecciondatos.correos@correos.com. Asimismo, puede interponer una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) si considera conculcados sus derechos o contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en dpd@grupocorreos.com. Puede obtener más información, solicitándolo en ventanilla. El resguardo de admisión del envío se le facilitará en formato papel en la Oficina de Correos, o bien se le podrá enviar por correo electrónico previa su solicitud.

3. LEY Y JURISDICCIÓN. La ley aplicable será la española y la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia de la Plaza donde se admita el envío. Para cualquier duda solicite información en Oficinas de Correos, en www.correos.es o en el teléfono 915 197 197.

1.1. Prestación del servicio. Burofax: Es un servicio de telecomunicaciones disponible al público que consiste en el envío urgente de mensajes o documentos con libramiento registrado (sota signatura del destinatari), des de l'oficina de Correos d'origen fins a les unitats de distribució de destinació, on s'imprimeix el contingut i l'enviament es lliura al domicili, llista o apartat postal pel personal de repartiment. El Burofax es de caràcter personal i, per aquest motiu, només pot tenir un destinatari (ja sigui persona física o jurídica). Si el remitent vol dirigir la comunicació a diversos destinataris, ha de fer un enviament per a cadascun d'ells. Permet acreditar la fehança del contingut del missatge tramès o de la seva recepció. El servei de lliurament a través de terminal telefax no admet sol·licitud de certificació de lliurament. Per a més informació, consulteu-la a les Oficines, a la pàgina web www.correos.es o al telèfon 915 197 197.

1.2. Valors afegits opcionals. Justificant de recepció (PC): L'expedidor del burofax rep informació de la data i hora de lliurament i persona que ho ha recepcionat. Se sol·licita en el moment de la imposició del burofax. **PEE (Prova de lliurament electrònic):** És el justificant de la recepció del burofax, amb el mateix contingut que el PC, en format exclusivament electrònic. **Còpia certificada:** És una certificació del contingut del missatge enviat per burofax que té valor de prova legal davant de tercers. Se sol·licita en el moment de l'admissió. **Certificació de contingut:** És una certificació del contingut del missatge enviat per burofax que té valor de prova legal davant de tercers. Es pot sol·licitar fins a cinc anys després de l'admissió de l'enviament. No s'aplica a telefax (fax) i burofax Internacional. Custòdia 120 mesos: És una ampliació del termini de custòdia del burofax des de 60 fins a 120 mesos, per si el client necessita a posteriori certificació de contingut.

1.3. Àmbit. L'àmbit de prestació és nacional (inclosa Andorra) i internacional (únicament determinats països, consulteu-los a les Oficines, a www.correos.es o al 915 197 197).

1.4. Termini de lliurament. Aquest servei es presta amb caràcter urgent. El termini depèn de la data, hora i oficina d'admissió i la localitat de destinació. Per a més informació, consulteu-la a les Oficines, a www.correos.es o al telèfon 915 197 197.

1.5. Garanties. Correos indemnitzarà el client amb la devolució de la tarifa pagada en cas d'incumpliment dels terminis compromesos en el lliurament (d'aquesta indemnització n'estan exclosos els valors afegits sol·licitats).

1.6. Admissió. A l'imprès d'admissió sempre hi han de constar les dades identificatives del remitent i destinatari (nom i cognoms, per a persones físiques, i/o denominació social, per a empreses) amb el seu domicili. L'enviament el constitueixen el missatge i els documents adjunts que el client vol enviar. Si s'admet a l'Oficina el suport del missatge és sempre paper. Una vegada introduïdes les dades, l'imprès de sol·licitud ha de ser validat i signat obligatòriament pel client (que hi mostra, així, la seva conformitat). El personal d'admissió us ha de lliurar un resguard de la imposició, a més d'aquestes condicions de servei.

1.7. Lliurament. El lliurament del burofax es duu a terme a l'adreça de destinació sol·licitada pel remitent i que figura en la caràtula del burofax (domicili, llista o apartat). Es realitzen dos intents de lliurament excepte en determinades poblacions. Consulteu-les a les Oficines, a www.correos.es o al telèfon 915 197 197. Si no és possible el lliurament a l'adreça indicada, es deixa avis al destinatari en el qual s'indica el termini de permanència a l'Oficina de referència, perquè ho pugui recollir.

1.8. Reclamacions. En cas de disconformitat amb la prestació del servei, el client disposa de la informació i mitjans necessaris per formular la seva queja o reclamació a les Oficines de Correos, al telèfon d'atenció al client 915 197 197 o a www.correos.es.

2. PROTECCIÓ DE DADOS. Les seves dades de caràcter personal seran tractades per Correos per a les finalitats següents: 2.1. Per procedir a la prestació del servei contractat. 2.2. Per donar compliment a les obligacions legals atribuïdes a Correos, això pot implicar la seva comunicació a AP i tribunals a través de les vies legals establertes. 2.3. Per realitzar estudis estadístics (previa anonimització) i enquestes de satisfacció, tant telefòniques com per mitjans electrònics, per tenir interès legítim a millorar els nostres serveis. Per al desenvolupament d'aquestes finalitats, les seves dades es conservaran el termini necessari, sent bloquejades i eliminades posteriorment, un cop hagin prescrit les accions derivades (5 anys per a la majoria d'accions civils). Pot revocar el seu consentiment i exercir els seus drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació al tractament o portabilitat en l'adreça indicada: Conde de Peñalver 19, 28006 Madrid, o en el correu electrònic derechos.protecciondatos.correos@correos.com. Així mateix, pot interposar una reclamació davant l'AEPD (www.aepd.es) si considera conculcats els seus drets o contactar amb el nostre Delegat de Protecció de Dades en dpd@grupocorreos.com. Pot obtenir més informació, sol·licitant no en finestreta. El resguard d'admissió de l'enviament es pot facilitar en format paper a l'Oficina de Correos, o bé es pot enviar per correu electrònic si ho heu sol·licitat prèviament.

3. LLEI I JURISDICCIÓ. La llei aplicable és l'espanyola i la jurisdicció dels Jutjats i Tribunals de la capital de província de la Plaça on s'admeti l'enviament. Per a qualsevol dubte, sol·liciteu informació a les Oficines de Correos, a www.correos.es o al telèfon 915 197 197.

Firma y aceptación/Signatura i acceptació

[REDACTED SIGNATURE]

He leído y acepto la política de privacidad de datos de Correos / He llegit i accepto la política de privadesa de dades de Correos.

He leído y acepto las condiciones del servicio / He llegit i accepto les condicions del servei.

Gracias por confiar en Correos / Gràcies per confiar en Correos

915 197 197

www.correos.es

COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN DE TELEGRAMAS, BUROFAX Y FAX

Don / Doña [REDACTED] PILAR [REDACTED]
con N.I.P. 222347 , en nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en calidad
de DIRECTOR de la Oficina de Correos y Telégrafos de 0718001 SANTA PONÇA

CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación existente en esta Oficina, figura la imposición de un
BUROFAX PREMIUM PLUS con los siguientes datos:

Número de origen..... NE [REDACTED] 3

Fecha de Imposición..... 06 de septiembre de 2024

Hora 10:48

Remitente:	JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH
Residente en:	[REDACTED]
Calle:	[REDACTED]
Destinatario:	MARGARITA DELGADO TEJERO BANCO DE ESPAÑA
Residente en:	MADRID
Calle:	CALLE DE ALACALA NUM 48
Referencia cliente	

Indicaciones de servicio:

TEXTO: De la carátula y de los 53 folio(s) que conforman el original del
BUROFAX PREMIUM PLUS [REDACTED] 83 descrito anteriormente, se unen a esta certificación
fotocopias debidamente adveradas con la fecha, firma y sello.

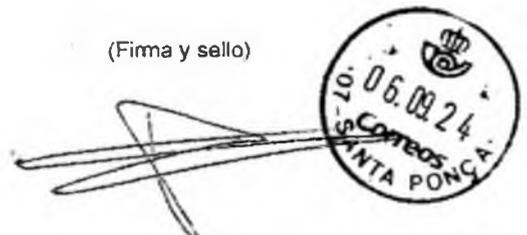
Y para que conste y a petición de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH

en calidad de REMITENTE

se expide la presente certificación en [REDACTED]

a 06 de septiembre de 2024

(Firma y sello)



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular stamp. The stamp contains the text '06.09.24', 'Correos', and 'SANTA PONÇA' around a central logo.



ACUSE DE RECIBO

Yo, (Nombre)....., con D.N.I....., AGENTE de TGSS BALEARES Q0719004D, CALLE LA RAMBLA, 18 5ª PLANTA, 07003, PALMA (ILLES BALEARS), por medio del presente documento doy fe y atestigo que TGSS BALEARES Q0719004D ha recibido el BUROFAX..... procedente de

:José-Francisco©® :Pérez-Bosch©® [Redacted]

[Redacted], **Con copia a:** Subgobernadora del Banco de España (o actual oficial al cargo) MARGARITA DELGADO TEJERO, Banco de España, Calle de Alcalá, 48 28014, Madrid, con el siguiente contenido:

Cover Letter.....1 Pág. (1 cara)

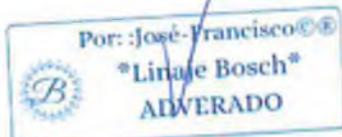
1.- Copia Enviado a MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ LASHERAS, ET.AL. DBA. DIRECTORA PROVINCIAL TGSS BALEARES Q0719004D:

- a. Acta de los Fideicomisarios.....2 Págs. (1 cara)
- b. Notificación de registro-Aceptado por Valor.....16 Págs. (1 cara)
- c. Pagaré de € [Redacted]Anverso y Reverso

Y para que así conste firmo y sello el presente documento en el día ____ del mes _____ del año 2024.

Firma del agente y sello de la compañía: _____

PD: Enviar acuse de recibo a **:José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®**, [Redacted]





COVER LETTER / CARTA DE PRESENTACIÓN

TO: / DIRIGIDO A:
 MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ LASHERAS,
 ET.AL. DBA. DIRECTORA PROVINCIAL
 TGSS BALEARES Q0719004D
 CALLE LA RAMBLA, 18 5ª PLANTA
 07003, PALMA (ILLES BALEARS)

FROM: / DE PARTE DE:
 :José-Francisco@@ :Pérez-Bosch@@

[REDACTED]
 the Iberian Peninsula

WITH COPY TO:/CON COPIA A: SUBGOBERNADORA DEL BANCO DE ESPAÑA (OR CURRENT OFFICE HOLDER / O ACTUAL OFICIAL AL CARGO) MARGARITA DELGADO TEJERO, BANCO DE ESPAÑA, CALLE DE ALCALÁ, 48 28014, MADRID.

Presunta deuda con la TGSS Expte [REDACTED] 0 et.al. Identificador 071 [REDACTED] 1 con IMPORTE TOTAL [REDACTED]

Dear Mrs. Rodríguez Lasheras, / Estimada Sra. Rodríguez Lasheras,

Mrs. PAULA CONTHE CALVO (GENERAL SECRETARY OF THE TREASURY AND INTERNATIONAL FINANCE, as TRUST fiduciary) has been notified by a quorum of the board of directors of JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@ for the purpose of managing the Acceptance for Value and Promissory Note with NOTE NUMBER [REDACTED], in the amount of [REDACTED] (fifty-five thousand Euros) and Credit Order to: TGSS de [REDACTED] Q0719004D, Towards JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@. You may contact the Trustee for the purpose of administering the included monetary instrument, the Account and the investments thereof. If you do not agree with the quotation towards this Acceptance, return all enclosed documentation, as well as a letter under SWORN DECLARATION signed in your own handwriting in fresh ink, explaining your position within thirteen (13) calendar days. If no return is made, we will assume that you have accepted responsibility on behalf of JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@. / Señora, ha sido notificada PAULA CONTHE CALVO (SECRETARIA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACION INTERNACIONAL, como Fiduciario del TRUST) por el quórum de la junta directiva de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@ con el fin de que gestione la Aceptación por Valor y el Pagaré con NÚMERO DE NOTA [REDACTED], en la cantidad de [REDACTED] EUROS [REDACTED] y Orden crédito a: TGSS de BALEARES Q0719004D, Hacia JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@. Puede ponerse en contacto con el Fiduciario con el fin de administrar el instrumento monetario incluido, la Cuenta y las inversiones del mismo. Si no está de acuerdo con la cita hacia esta Aceptación, devuelva toda la documentación incluida, así como una carta bajo DECLARACION JURADA firmada de su puño y letra en tinta fresca, que explique su posición dentro de los trece (13) días naturales. Si no se realiza ninguna devolución, asumiremos que ha aceptado la responsabilidad en nombre de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@.

Thank you for your prompt attention and time in regards to this matter and to our mutual future gain. / Gracias por su pronta atención y tiempo con respecto a este asunto y a nuestro beneficio mutuo de futuro.

Trustee/Secured Party / Fideicomisario/Parte Asegurada
 :José-Francisco@@ :Pérez-Bosch@@



Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso
 CREDITOR attorney in fact of / ACREEDOR apoderado de parte de
 JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@

Se adjunta copia de lo notificado a PAULA CONTHE CALVO.



ACUSE DE RECIBO

Yo, (Nombre)....., con D.N.I....., AGENTE de SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL, PASEO DEL PRADO, 6 28014 MADRID, por medio del presente documento doy fe y atestiguo que la SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL ha recibido el envío con N° de seguimiento (número de envío certificado):....., procedente de :**José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®** [redacted] [redacted] [redacted] siguiente contenido:

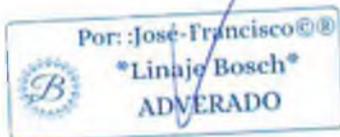
1.- Enviado a Secretaría del Tesoro y Financiación Internacional, Responsable de la DEUDA PUBLICA:

- a. Cover Letter.....1 Pág. (1 cara)
- b. Acta de los Fideicomisarios.....2 Págs. (1 cara)
- c. Notificación de registro-Aceptado por Valor.....16 Págs. (1 cara)
- d. Pagaré de € [redacted].....Anverso y Reverso

Y para que así conste firmo y sello el presente documento en el día ____ del mes _____ del año 2024.

Firma del agente y sello de la compañía:_____

PD: Enviar acuse de recibo a :**José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®**, c/o [redacted]





COVER LETTER / CARTA DE PRESENTACIÓN

TO: / DIRIGIDO A:
PAULA CONTHE CALVO D.B.A.
SECRETARÍA GENERAL DEL
TESORO Y FINANCIACIÓN
INTERNACIONAL
PASEO DEL PRADO, 6
28014 MADRID

FROM: / DE PARTE DE:
:José-Francisco@@@ :Pérez-Bosch@@@
c/ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Iberian Peninsula

Dear Mrs. Conthe Calvo, Trust-In-Charge: / Estimada Sra. Conthe Calvo, Fiduciario a cargo:

Mrs., as trustee, has been notified by a quorum of the board of directors of JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@@ for the purpose of managing the Acceptance for Value and Promissory Note with NOTE NUMBER # [REDACTED], in the amount of [REDACTED] EUROS [REDACTED] and Credit Order to: TGSS de [REDACTED] Q0719004D, Towards JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@@.

Señora, como fiduciario, ha sido notificada por el quórum de la junta directiva de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@@ con el fin de que gestione la Aceptación por Valor y el Pagaré con NÚMERO DE NOTA # [REDACTED], en la cantidad de: [REDACTED] EUROS [REDACTED] y Orden crédito a: TGSS de [REDACTED] Q0719004D, Hacia JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@@.

Puede administrar el instrumento monetario incluido, la Cuenta y las inversiones del mismo. Si no está de acuerdo con la cita hacia esta Aceptación, devuelva toda la documentación incluida, así como una carta bajo DECLARACION JURADA firmada de su puño y letra en tinta fresca, que explique su posición dentro de los trece (13) días naturales. Si no se realiza ninguna devolución, asumiremos que ha aceptado la responsabilidad en nombre de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@@.

Thank you for your prompt attention and time in regards to this matter and to our mutual future gain. / Gracias por su pronta atención y tiempo con respecto a este asunto y a nuestro beneficio mutuo de futuro.

Trustee/Secured Party / Fideicomisario/Parte Asegurada
:José-Francisco@@@ :Pérez-Bosch@@@



Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso
CREDITOR attorney in fact of / ACREEDOR apoderado de parte de
JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@@

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iberf.me>



**MINUTES OF THE TRUSTEE MEETING OF /
ACTAS DE LA REUNIÓN DE LOS FIDEICOMISARIOS DEL
JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®
(Name of Trust / Nombre del Trust)**

Date: / Fecha: September 6, 2024

THE FIRST TRUSTEE, :José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®, of the aforementioned Trust, was present and called the Board to order. / EL PRIMER FIDEICOMISARIO, :José-Francisco©® :Pérez-Bosch©®, del mencionado Fideicomiso, estuvo presente y llamó al orden a la Junta.

The trustee convened the meeting to order in order to extend the promissory note with NOTE NUMBER # [REDACTED], in the amount of: [REDACTED] EUROS [REDACTED] and Order credit to: TGSS de [REDACTED] Q0719004D, Towards JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®. The Trustee affirmed that officially on this date will be provided in Honor and Good Faith, the Acceptance for Value to the trustee of the directive appointed on June 17, 2024: / El fideicomisario convocó la reunión al orden con el fin de extender el pagaré con NÚMERO DE NOTA # [REDACTED] en la cantidad de: [REDACTED] EUROS (cincuenta y cinco mil Euros) y Orden crédito a: TGSS de [REDACTED] Q0719004D, Hacia JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®. El Fideicomisario afirmó que oficialmente en esta fecha se le facilitará en Honor y buena Fe, la Aceptación por Valor al fiduciario de la directiva nombrado el 17 de junio de 2024:

PAULA CONTHE CALVO, et al D.B.A.
SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y
FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE
LA DEUDA PÚBLICA.
FIDUCIARIO DEL TRUST©®.
PASEO DEL PRADO, 6. 28014 MADRID

Por: José-Francisco©®
Linaje Bosch
ADVERADO

If the trustee does not provide and/or TGSS de BALEARES Q0719004D rejects the attached Acceptance, it will be an act of DISHONOR on their part. It is filed in accordance with all applicable laws, including, but not limited to, [UCC 1-104 and the Geneva Convention Establishing a Uniform Law on Bills of Exchange and Promissory Notes of 1930, Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, Boletín Oficial del Estado.-Burgos 16 de marzo-Número 147 Art 3, the bankruptcy of Spain on May 29, 1882, the commercial code of 1885, C.C. arts.

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iuber.me>



1276, 1261.3 and 1281, and/or the UDHR art. 22]. Void where prohibited by law.
 / Si el fiduciario no facilita y/o TGSS de BALEARES Q0719004D rechaza la Aceptación adjunta, será un acto de DESHONRA por su parte. Se presenta de acuerdo con todas las leyes aplicables, incluidas, entre otras, [UCC 1-104 y el Convenio que Establece una Ley Uniforme sobre Letras de Cambio y Pagarés de Ginebra de 1930, Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, Boletín Oficial del Estado.-Burgos 16 de marzo-Número 147 Art 3, la bancarrota de España el 29 de mayo de 1882, el código de comercio de 1885, C.C. arts. 1276, 1261.3 y 1281, y/o la DUDH art. 22]. Nulo donde lo prohíba la ley.



There being no more business before the Board, the meeting was adjourned. / Al no haber más asuntos ante la Junta, se levantó la sesión.

Place of Meeting: / Lugar de la reunión: c/o



Por: José-Francisco®
 Linaje Bosch
 ADVERADO

*José-Francisco
 Pérez-Bosch*

First Trustee's Signature /
 Autógrafo del Primer Fideicomisario
 :José-Francisco® :Pérez-Bosch®

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iuber.me>

09.24
INGA

Expediente JFPF [REDACTED]

6 de septiembre de 2024



Certified Mail Tracking Number /
Número de seguimiento de correo certificado: [REDACTED]

NOTIFICATION OF RECORD/ NOTIFICACIÓN DE REGISTRO

ACCEPTED BY VALUE / ACEPTADO POR VALOR

Presunta deuda con la TGSS Q0719004D. Expte.

07 [REDACTED] / 0 Identificador 0 [REDACTED] 1.
[REDACTED], con NIF 0 [REDACTED] 0

AFFIDAVIT/DECLARACION JURADA

Commercial Affidavit (International)/Declaración Jurada Comercial (Internacional)

TO: / DIRIGIDO A:
PAULA CONTHE CALVO, et al D.B.A.
SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y
FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE
LA DEUDA PÚBLICA.
FIDUCIARIO DEL TRUST®.
PASEO DEL PRADO, 6. 28014 MADRID

FROM: / DE PARTE DE:
:José-Francisco@@ :Pérez-Bosch@@
c/o [REDACTED]
[REDACTED] Iberian Peninsula
CREDITOR/ACREEDOR de parte de:
CUENTA COMERCIAL
[REDACTED] 84/NIE [REDACTED]
RE: JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®

IN GOD IS THE TRUTH/
EN DIOS/CREADOR ESTA LA VERDAD



Por: :José-Franciseo®
Linaje Bosch
ADVERADO

1-16

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iuber.me>

**DOCUMENTACIÓN EN ASIENTO REGISTRAL * Bosch ***

NOTA # [REDACTED]

NOTICE TO AGENT IS [imputed] NOTICE TO PRINCIPAL, NOTICE TO PRINCIPAL IS [Imputed] NOTICE TO ALL AGENTS OF THE SUBJECT MATTER HEREIN, and PRESENTED IN GOOD FAITH [UCC. § 1-201(19) UCC § 1-203; UCC § 1-202]. / NOTICIA AL AGENTE ES [implícito] NOTICIA AL PRINCIPAL, NOTICIA AL PRINCIPAL ES [Implícito] NOTICIA A TODOS LOS AGENTES DEL TEMA EN ÉSTA, y PRESENTADA DE BUENA FE [UCC. § 1-201(19) UCC § 1-203; UCC § 1-202].

RE: Accounts/Trusts under account or sub-account Spain SS: [REDACTED] 84, DNI: [REDACTED] and/or Registros Civiles España Tomo [REDACTED] Libro [REDACTED] Pagina [REDACTED] Número [REDACTED]. / RE: Cuentas/Fideicomisos bajo cuenta o subcuenta España SS: [REDACTED], DNI: [REDACTED] y/o Registros Civiles España Tomo [REDACTED] Libro [REDACTED] Pagina [REDACTED] Número [REDACTED].

Dear secretaria general del tesoro y financiación internacional Keeper, / Estimada secretaria general del tesoro y financiación internacional encargada del registro,

Lea este documento en su totalidad. No aceptar este acto de Honor, será por su parte un acto de DESHONRA / MALA FE [UCC § 3-502, § 3-503 y art. 7, art. 1258, art. 1262 del código civil español].

Se debe de respetar toda la Documentación y Acuerdos archivados hacia Registro, en Público y en Privado como;

ACUERDO PARA EXIMIR DE TODA RESPONSABILIDAD E INDEMNIZAR, NOTIFICACIÓN LEGAL PÚBLICA DE RELACIÓN FIDUCIARIA, BONO PRIVADO REGISTRADO HACIA INVERSIÓN, ORDEN DE DEPÓSITO, GESTIÓN E INVERSIÓN, ACUERDO DE SEGURIDAD Y GARANTIA y en sí, todo Acuerdo entre TRUST y Fideicomisario / Acreedor de la Parte Asegurada.

ESTA INFORMACIÓN ES PERTINENTE, ASÍ QUE LÉALA ATENTAMENTE Y/O HAGA QUE SU EQUIPO LEGAL LA REVISE, YA QUE NO ENTENDER O ACTUAR NO ES UN REMEDIO O UNA DEFENSA.

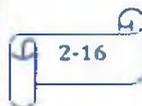
Esta Notificación ha sido verificada por los testigos y expuesta en la página web pública <https://www.iuber.me>, prueba irrefutable como hecho Prima Facie.

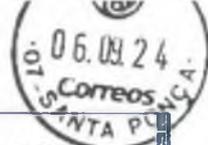
ACEPTACION POR VALOR - EXENCION DE CREDITO: TGSS de BALEARES Q0719004D

Presunta deuda con la TGSS Expte. 0 [REDACTED] 0

ENRUTAMIENTO A TRAVES: Cuenta de Tesorería Prepago Privada #0 [REDACTED] 14.

CIERRE, AJUSTE DE CONTABILIDAD Y CUENTA.





1. En la RESOLUCION BANCARIA DEL TRUST®, el Fideicomisario del JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST® RESOLVIERON que, es el Acreedor/Director Gerente del Fideicomiso **Cestui Que Trust** JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®. Fue autorizado por la Junta de Fideicomisarios en fecha 17 de junio de 2024, con el fin de seleccionar y presentar solicitud/es a cualquier banco o institución financiera con el propósito de establecer una o más cuentas corrientes y/o de ahorros a nombre de este Fideicomiso. Además, el Acreedor/Director Gerente, o los funcionarios o agentes de este Fideicomiso quienes se acreditan a continuación, están autorizados para hacer depósitos y retiros, emitir cheques, pagarés y mantener dichas cuentas sin una acción adicional de la Junta directiva.

Los siguientes signatarios están autorizados a firmar o retirar fondos de cualquier cuenta creada con el/los banco(s) o institución(es) seleccionada(s) con identificación requerida:


:José-Francisco Pérez-Bosch®
serve as MANAGING DIRECTOR/
sirve como DIRECTOR GENERAL


SECRETARY/
sirve como SECRETARIO


serve as SECRETARY/
sirve como SECRETARIO

2. TOMA AVISO ESPECIAL de la jurisdicción del Fideicomiso privado "Lawful" ["como se define en 26 U.S.C. § 7701(a)(31); 8 U.S.C. § 1101(a)(14); 28 U.S.C. § 1603(b)(3)", y en el "Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, Capítulo II, Artículo 12" y la SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE LA HAYA SOBRE DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL 22 JULIO 2010], "El derecho internacional general no contiene ninguna prohibición aplicable respecto de las declaraciones de independencia"].

3. Esa entidad y el Hombre son "Non-Assumpsit"; y "Non-Domestic" y "No Federales, ni estatales" [Ley de Extranjería art. 1.1ª], [PRINCIPIOS UNIDROIT SOBRE LOS CONTRATOS COMERCIALES INTERNACIONALES 2016], en lo que respecta a UNITED STATES, SPAIN Corp., la UNIÓN EUROPEA y/o cualquiera de sus "ESTADOS Constituyentes" incorporados a los mismos, por ejemplo, entre otros, pero no limitado a ESTADO ESPAÑOL, ESTADO DE ALEMANIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES, ESTADO UNIÓN EUROPEA, et. al.; y también en lo que respecta a las NACIONES UNIDAS, así como a Inglaterra y Rusia.. La intención de contratar no valida ni da ascenso a ningún contrato o renuncia de derecho, a menos que se indique implícitamente por escrito. Observando: dentro de un Estado: que el Congreso no puede crear un comercio o negocio, [i.e., "as defined within 26 U.S.C. § 7701(a)(26)", Cohecho/corrupción C.P. arts. 419 a 423, Instrumento de adhesión de 2 de Mayo de 1969 artículo 50] gravarlo; [véase: inter alia, License Tax Cases, 72 U.S. 462; 18 L.E. 497 (1866); M'Ilvaine v. Coxe's Lessee, 8 U.S. 209; 2 L.E. 598 (1808); and YickWo v. Hopkins, 118 U.S. 356, 6 S.Ct 1064 (1886), Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas arts. 22 a 31, DUDH art. 1 entre otros.] Todas las cuentas en relación con España SS: [redacted] 84, DNI: [redacted] y/o Registros Civiles España Tomo [redacted] Libro [redacted] Página [redacted] Número [redacted] o similares se aceptan como "equitable remedy" (remedio equitativo) con Reclamo [11 U.S.C. § 101(5)] y el "(Special) Maritime Lien" sobre todas las cuentas relacionadas, tanto generales como especiales y, si no actualmente a su cargo, deben transferirse al cargo de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®; como se define en el TRUST y en la documentación de respaldo. El "lien" (embargo) se eliminará cuando la transferencia y el control de todas las cuentas mencionadas se transfieran en su totalidad al Fideicomiso bajo el control exclusivo del Fideicomisario. Sin perjuicio, por causa.

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iuber.me>



Por: José-Francisco®
Linaje Bosch
ADVERADO

3-16



4. Por consiguiente, PAULA CONTHE CALVO como Fiduciario de la cuenta JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©® # [REDACTED] y :José-Francisco©® :Pérez-Bosch©® como único Agente del Deudor mencionado, Acreedor de la Parte Asegurada y Hombre Vivo Consciente, por la presente ACEPTO INSTRUMENTO BIEN ESCRITO POR VALOR, he aceptado por valor todos los endosos relacionados de conformidad con [las leyes aplicables, incluidas, entre otras, UCC 1-104 y el Convenio que Establece una Ley Uniforme sobre Letras de Cambio y Pagarés de Ginebra de 1930, Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, la bancarrota de España el 29 de mayo de 1882, Boletín Oficial del Estado.-Burgos 16 de marzo-Número 147 Art 3, el código de comercio de 1885, C.C. arts. 1276, 1261.3, 1281 y 1253, y/o la DUDH art. 22 y HR192 of 1933], de la cuales emana el remedio exclusivo de descarga, devolución por valor: En ausencia de cualquier dinero respaldado por sustancia, que la única manera para descargar es por la oferta y oferta voluntaria de la Exención. Si aún no lo he hecho, cargue mi cuenta de Fideicomiso de contrato UCC a Través del Número exención # [REDACTED] y nota JFPB [REDACTED]. Informo de que el registro ha cambiado y ha sido actualizado. El no reconocer que el registro ha cambiado y ha sido actualizado conforme al derecho y a la libertad de contrato reconocida por la ley, sería prevaricar.

A la espera de la devolución de dinero con sustancia con valiosa consideración y respaldo, que cualquier intento de presentar instrumentos de responsabilidad, **solo aumentaría aún más la deuda nacional y colocaría a todos los involucrados más profundamente en la servidumbre involuntaria.**

A) Presunta deuda con la TGSS 00719004D. Expte. 07 [REDACTED] /0. Identificador [REDACTED] con IMPORTE TOTAL [REDACTED] DE.

5. Se está usando mi Exención. Envíeme el cupón inmediatamente. La igualdad ante la ley es primordial y obligatoria. Soy competente para manejar mis asuntos. Si cree que me está representando en este asunto, usted y sus herederos / cesionarios / agentes son declarados incompetentes y son despedidos. Sin perjuicios, sin recurso [UCC 3-414 (e) y 3-415 (b)].

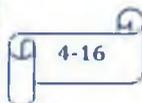
AVISO:

1. Sobre [la reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito con fondos públicos], [las leyes aplicables, incluidas, entre otras, UCC 1-104 y el Convenio que Establece una Ley Uniforme sobre Letras de Cambio y Pagarés de Ginebra de 1930, Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, la bancarrota de España el 29 de mayo de 1882, Boletín Oficial del Estado.-Burgos 16 de marzo-Número 147 Art 3, el código de comercio de 1885, C.C. arts. 1276, 1261.3, 1281 y 1253, y/o la DUDH art. 22 y HR192 of 1933], **descargar la parte de la deuda pública de #€ [REDACTED] a través de SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL, PAULA CONTHE CALVO, et. al. D.B.A. Es la única forma legal de equilibrar una deuda a cero.**

2. **Tengo una cuenta de fideicomiso activada, con el único propósito de cancelar parte de la deuda pública librando al Deudor. El número de cuenta es: JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©® Accounts/Trusts under account or sub-account Spain SS: [REDACTED] DNI: [REDACTED] and/or Registros Civiles España Tomo [REDACTED] Libro; [REDACTED] Página; [REDACTED] Número; [REDACTED] con NIF [REDACTED], #0 [REDACTED], importe para balancear la cuenta: #€ [REDACTED], incluido tasas, cierre, impuestos, otros presuntos créditos, etc.**

3. He endosado correctamente el instrumento negociable adjunto, tanto el anverso como el reverso, en el formato de aceptación bancaria correspondiente.

4. Como Fideicomisario del fideicomiso y agente del deudor, JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®, estoy autorizado exclusivamente a descargar cualquier presentación COBRADA al Deudor usando mi autógrafo con el fin de crear el crédito.





5. Su presentación ha sido LEGALMENTE aceptada por valor y cierre y liquidación.

INSTRUCCIONES:

1. Usted, como el fiduciario designado al pertenecer al ESTADO ESPAÑOL, está designada con el fin de equilibrar esta cuenta a cero por el ACUERDO DE GARANTÍA/EXPEDIENTE JFPB- [REDACTED]. Por favor actualice su contabilidad para reflejar el nuevo balance.
2. Todas las reclamaciones contra el deudor deben ser liberadas ahora y notificar al Acreedor de la Parte Garantizada :José-Francisco@@ :Pérez-Bosch@@ de la cuenta / contrato / reclamación liquidada en un plazo máximo de Trece (13) días naturales una vez recibido este documento legal público.
3. Se exige una estimación de impuestos fiduciarios de la S.S. y/o de MINISTERIO DE HACIENDA (D-U-N-S@ Nummer: 46-986-1828 y CIF S2826001F), con el fin de verificar la liquidación de esta cuenta en el plazo máximo de trece (13) días naturales una vez recibido este documento legal público.
4. La Orden De Depósito, Gestión e Inversión JFPB- [REDACTED] 7, El bono de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (€999.000.000,00) EUROS se emitió a la tesorería con una fecha de vencimiento de 100 años, por lo tanto, con un interés del 1% anual por un valor total de €999.000.000,00 en la fecha de vencimiento. Esta es una garantía de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (€999.000.000,00) EUROS a la tesorería que hicimos sin solicitar dinero por adelantado de la tesorería. A cambio, la Tesorería utiliza NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (€999.000.000,00) EUROS para realizar inversiones de al menos el 2% anual en inversiones no especulativas y seguras, el 1% de las cuales se mantendrá en cuenta o se reinvertirá para continuar acumular y revertir para cubrir el valor de los bonos al vencimiento. Tenga en cuenta también la dirección incluida en la parte inferior de la fianza que se utilizará para emitir un cheque por cualquier cantidad superior al 1% anual divisible en forma bianual en consecuencia. Envíe los excedentes a esa dirección para que los utilice el fideicomiso en operaciones y otras inversiones. Este acuerdo crea la seguridad total de los fondos ya que se le garantiza que se pagarán, ya que se acumularán en su control. Además, también le prometemos los activos y la plena fe y crédito del fideicomiso como garantía de pago total al vencimiento o si complace a la tesorería emitir otro bono sobre la misma base.
5. Se procede a enviar a las partes interesadas, descarga Aceptado por Valor y Exento de Gravamen hacia depósito a SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL, crédito adicional a: JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©® SS [REDACTED], DNI: [REDACTED] Tomo; [REDACTED] Libro; [REDACTED] Página; [REDACTED] Número; [REDACTED] Cuenta #0 [REDACTED] 784. Depositando el Bono en una cuenta que lleve el número de correo de seguimiento con el fin de propósitos de identificación futura, que se utilizará con el fin de la compensación de todas y cada una de las facturas, impuestos, obligaciones y reclamos (i) contra JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®, (ii) contra el deudor del cualquiera y todos los derivados alfanuméricos similares, o (iii) contra cualquiera de los diversos deudores o beneficiarios del Mandante, dichos reclamos para ser identificado por la aceptación por el valor del Mandante y el endoso indicado en el mismo.



Por: José-Francisco©®
Linaje Bosch
ADVERADO

5-16

06.09.24
S. Campos
SANTA PONSCH**AFFIDAVIT/DECLARACION JURADA**

Commercial Affidavit (International)/Declaración Jurada Comercial (Internacional)

A. Por la presente, :José-Francisco@@ :Pérez-Bosch@@, CopyRight, CopyClaim nombre adquirido por Derecho Consuetudinario, otorgado por el clan hereditario paterno y materno, con Clamo de Vida/Verdad a través de UNIVERSAL POSTAL UNION, con número CI [REDACTED] S, ACREEDOR Apoderado de la PERSONA FÍSICA/JURÍDICA de nombre, JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@@ Cuentas/Fideicomisos bajo cuenta o subcuenta SS: [REDACTED]; DNI: [REDACTED] y/o Registros Civiles España Tomo [REDACTED] Libro; [REDACTED] Página; [REDACTED] Número; [REDACTED] registrado en el ESTADO ESPAÑOL.

B. Declaro decir toda la verdad y nada más que la verdad, siendo responsable de forma ilimitada por mis actos y palabras. Esta declaración jurada no oculta nada, ninguna parte de ella es falsa y su contenido es verdadero a mi leal saber y entender. Poseo perfecta conciencia del bien y el mal, estando en pleno y total control de mis capacidades intelectuales, físicas y psíquicas, siendo competente de administrar mis asuntos. Soy un Hombre Vivo Real de carne, huesos, sangre, y tejidos celulares vivientes, y DECLARO HABER CORREGIDO MI POSICIÓN A ACREEDOR, con respecto a la CORPORACIÓN REINO DE ESPAÑA, SPAIN KINGDOM OF CIK #:0000840712; KINGDOM OF SPAIN CIK #: 0001117058, y todas sus SUBSIDIARIAS, incluyendo todos y cada uno de los funcionarios públicos y privados, trámites, contratos et., al., que pudiesen ser intervenidas o intervenir como consecuencia de estos, pero sin limitarnos a estos, con estancia en Islas de la Península Ibérica y siendo "no residente a efectos fiscales" en la CORPORACIÓN ESPAÑA y/o ESTADOS UNIDOS, según se define en [TRLIRNR, art. 12, Ley de Extranjería, art 1], Ley Común [Código de comercio de 1885 artículo 2], también definido dentro de [26 U.S.C. 7701(b)(1)(B)], [] sic, respecto a los ESTADOS UNIDOS [28 U.S.C. 3002(15)(A); U.C.C. 9-307(h)] y/o ESPAÑA [C.E. 140, 141, 142], por lo tanto, no debo ningún tributo ni impuesto a ninguna entidad extranjera o corporación extranjera, ni AGENCIA o ENTIDAD CORPORATIVA tendrá ni autoridad, ni jurisdicción alguna sobre la Parte Garantizada.

C. El que autografía este documento es un Hombre Vivo Real de Hecho; y no es: un buque de paja en el comercio, por o a los "Estados Unidos de América", la Unión Europea y/o "España", Ficción corporativa, Entidad Jurídica, ens legis, o Utilidad de Transmisión, el "gobierno de los Estados Unidos", el "gobierno de la Unión Europea" y/o el "gobierno de España" el "Estado de España", "Unión Europea" o a "UNITED STATES Corporation", "EUROPEAN UNION Corporation" y/o "Corporación de ESPAÑA", también conocido como la corporación "ESTADOS UNIDOS", "Corp. EE.UU.", "Estados Unidos, Inc.", "E.U.", "EUROPEAN UNION", "EUROPEAN UNION Corp" y/o "ESPAÑA", "Marca ESPAÑA", "ESTADO ESPAÑOL", "España, INC", "Corp. ESPAÑA" o por cualquier nombre que se conozca actualmente o se denomine en adelante, o cualquiera de sus subdivisiones, incluidos, entre otros, gobiernos locales, estatales, federales, provinciales y/o internacionales o multinacionales, corporaciones, agencias o sub-corporaciones, y cualquier ESTADO comercial de facto compacto (Corporativo) que se contrate en él, incluido el "ESTADO DE ESPAÑA", la "UNIÓN EUROPEA", o por cualquier nombre que se conozca actualmente o se denomine en adelante, y similares.

D. Además el que autografía no es: un ciudadano interno; garantía para; sujeto de; un oficial de y no debe lealtad, fidelidad, unión, empresa, obligación, deber, impuesto, exacción, o tributo a la "CORPORACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS" [28 U.S.C. §3002(15)(A)], también conocido como la corporación "ESTADOS UNIDOS", "Corp. EEUU", "Estados Unidos, Inc.", o por el nombre que se conozca o que se denomine en lo sucesivo (excluyendo los "Estados Unidos de América" y el "gobierno de los Estados Unidos como se creó en la "Constitution for the united States of America" original, circa 1787"), ni tampoco a la "CORPORACIÓN ESPAÑA" [C.E. artículos 140, 141 y 142] o cualquiera de sus agencias o sub-corporaciones, incluyendo pero no limitado a cualquier ESTADO comercial de facto compacto (Corporativo) que contratan en el mismo, incluidos, entre otros, "ESTADO ESPAÑOL", "UNIÓN EUROPEA", o por cualquier nombre que se conozca actualmente o en lo sucesivo y similares. Esto ahora es una cuestión de registro público.



Por: José-Francisco@@
Linaje Bosch
ADVERADO

6-16



E. Esta Declaración Jurada se ejecuta como *NOTIFICACION PUBLICA* Legítima [U.C.C. § 1-201(2-5) (26) (27)]. El Hombre Vivo Real que autografía está ejecutando este documento bajo autógrafo; expresamente para "declarar estatus como un No-Residente/No-Persona respecto a la Corporación ESPAÑA (Id)" sin coacción, de acuerdo con los términos de lo antes mencionado. Por lo tanto, yo, el Hombre Vivo Real declaro debidamente y digo sin recurso que es verdadero, correcto, y cierto; y si me llaman como testigo, yo soy Uno; quien puede "dar testimonio" de los hechos, evidenciados, y el tema dentro y mostrar documentos de respaldo; ejecutado a continuación y respaldado expresamente por esta Declaración Jurada.

F. Acuerdo sobre la cuenta # [REDACTED] 84, con número de expediente JFPB [REDACTED] en fecha 17 de junio de 2024, archivado junto con los instrumentos relacionados en el Registro comercial del U.C.C. 2 [REDACTED], lo que constituye un aviso público "lawful", abierto, notorio, sobre el tema ejecutado y presentado de buena fe U.C.C. [§ 1-201 (19); U.C.C. § 1-203 a ESTADOS UNIDOS, ESTADO ESPAÑOL, y/o EUROPA, es decir, 28 U.S.C. 3002(15)(A) [C.E. ART 140,141,142]; U.C.C. § 9-307 (h); U.S.C.A. Const. Art. 1:8:17-18, LOP] art. 21], por la verdadera parte interesada; FIDEICOMISARIO/TRUST y Titular en curso (HDC) de este y todos los documentos e instrumentos relacionados.

G. Se ha notificado A TODAS y cada una de las partes en relación con JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST® Deudor, patrimonio administrativo del ESTADO ESPAÑOL/REINO DE ESPAÑA mantenido en Cestui Que Trust, del siguiente modo:

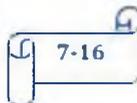
1. Se ha notificado a PRESIDENCIA DE GOBIERNO con Copia a FELIPE JUAN PABLO ALFONSO DE TODOS LOS SANTOS DE BORBÓN Y GRECIA, también conocido como REY DE ESPAÑA y JEFE DE EL ESTADO ESPAÑOL y/o REINO DE ESPAÑA y al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA, CÁNDIDO CONDE-PUMPIDO TOURÓN, quedando como un hecho Prima Facie, que se estaban gestionando asuntos en nombre de mi fideicomiso, JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®, sin mi conocimiento o consentimiento, que se habían dejado indebidamente atendidos. Se notificó del siguiente modo;

- **Notificación única de registro**, treinta (30) días naturales de consideración de aviso, si de alguna manera era erróneo o en desacuerdo con el cambio de posición. Notificación de Registro, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] G, oficina de Correos [REDACTED] el día 15/05/2024. Recibida por REGISTRO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO S2811001C, el día 20/05/2024, con los siguientes documentos apostillados:

-Resumen de fideicomiso, certificación de fideicomiso, declaración de fideicomiso, Organización de Fideicomiso Irrevocable, Acuerdo de Seguridad No-negociable Privado entre las Partes, Tabla "A", acuerdo para eximir de toda responsabilidad e indemnizar, Poder Legal, Clamo de Vida/Verdad con número de Expediente JFPB [REDACTED] acuerdo entre el ACREEDOR y el DEUDOR creado por el ESTADO ESPAÑOL y/o REINO DE ESPAÑA, y REPRESENTANTES DEL ESTADO ESPAÑOL / REINO DE ESPAÑA, Sin oposición.

2. **Notificaciones** enviadas al MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (O ACTUAL OFICIAL AL CARGO) MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES JOSÉ MANUEL ALBARES BUENO, PLAZA DE LA PROVINCIA 1, 28012, MADRID, con el fin de que devuelva toda la información, si tiene alguna disponible o si está bajo su cuidado al Fiduciario. Todos los demás están ahora excluidos de manejar asuntos en relación con JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®. Todos los contratos que existen hacia el Fideicomiso deben devolverse al fideicomisario para la administración o se considerarán viciados por defecto, nulos desde su inicio por el fideicomiso en adelante. Del siguiente modo:

a. **Primera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] F, oficina de Correos [REDACTED] el día 02/07/2024. Recibida por EXTERIORES S2812001b, el día 03/07/2024.





b. **Segunda Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] 2G, oficina de Correos [REDACTED] el día 16/07/2024. Recibida por EXTERIORES S2812001b, el día 17/07/2024.

c. **Tercera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] 2X, oficina de Correos [REDACTED] el día 31/07/2024. Recibida por EXTERIORES S2812001b, el día 01/08/2024.

d. **Cuarta Notificación de Registro-Resolución**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] M, oficina de Correos [REDACTED] el día 28/08/2024. Recibida por EXTERIORES S2812001b, el día 29/08/2024. ADVERADO en la página web Pública <https://www.iuber.me>

3. Notificaciones enviadas al **SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (OR CURRENT OFFICE HOLDER / O ACTUAL OFICIAL AL CARGO) JUAN JESÚS TORRES CARBONELL** CALLE DE MANUEL CORTINA, 2 28010 MADRID, con el fin de que devuelva toda la información, si tiene alguna disponible o si está bajo su cuidado al Fiduciario. Todos los demás están ahora excluidos de manejar asuntos en relación con JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®. Todos los contratos que existen hacia el Fideicomiso deben devolverse al fideicomisario para la administración o se considerarán viciados por defecto, nulos desde su inicio por el fideicomiso en adelante. Del siguiente modo:

a. **Primera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] T, oficina de Correos [REDACTED] el día 02/07/2024. Recibida por MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA S2800568D, el día 11/07/2024.

b. **Segunda Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] F, oficina de Correos [REDACTED] el día 16/07/2024. Recibida por MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA S2800568D, el día 18/07/2024.

c. **Tercera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] Z, oficina de Correos [REDACTED] el día 31/07/2024. Recibida por MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA S2800568D, el día 08/08/2024.

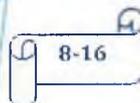
d. **Cuarta Notificación de Registro-Resolución**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] D, oficina de Correos [REDACTED] el día 28/08/2024. Recibida por MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA S2800568D, el día 30/08/2024. ADVERADO en la página web Pública <https://www.iuber.me>

4. Notificaciones enviadas a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA (OR CURRENT OFFICE HOLDER / O ACTUAL OFICIAL AL CARGO) CARLA DÍAZ ÁLVAREZ DE TOLEDO** PASEO DEL PRADO, 4, 28014 MADRID, con el fin de que devuelva toda la información, si tiene alguna disponible o si está bajo su cuidado al Fiduciario. Todos los demás están ahora excluidos de manejar asuntos en relación con JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®. Todos los contratos que existen hacia el Fideicomiso deben devolverse al fideicomisario para la administración o se considerarán viciados por defecto, nulos desde su inicio por el fideicomiso en adelante. Del siguiente modo:

a. **Primera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] F, oficina de Correos [REDACTED] el día 02/07/2024. Recibida por DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO S7800001e, el día 03/07/2024.

b. **Segunda Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] T, oficina de Correos [REDACTED] el día 16/07/2024. Recibida por DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO S2826011e, el día 19/07/2024.

c. **Tercera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] J, oficina de Correos [REDACTED] el día 31/07/2024. Recibida por DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO S2826011e, el día 02/08/2024.



d. **Cuarta Notificación de Registro-Resolución**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] D, oficina de Correos [REDACTED], el día 28/08/2024. Recibida por DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO S2826011e, el día 28/08/2024. ADVERADO en la página web Pública <https://www.iuber.me>

5. Notificaciones enviadas a la **SUBGOBERNADORA DEL BANCO DE ESPAÑA (OR CURRENT OFFICE HOLDER / O ACTUAL OFICIAL AL CARGO) MARGARITA DELGADO TEJERO**, BANCO DE ESPAÑA, CALLE DE ALCALÁ, 48 28014, MADRID, con el fin de que devuelva toda la información, si tiene alguna disponible o si está bajo su cuidado al Fiduciario. Todos los demás están ahora excluidos de manejar asuntos en relación con JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®. Todos los contratos que existen hacia el Fideicomiso deben devolverse al fideicomisario para la administración o se considerarán viciados por defecto, nulos desde su inicio por el fideicomiso en adelante. Del siguiente modo:

a. **Primera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] Y, oficina de Correos [REDACTED], el día 02/07/2024. Recibida por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ 11833226W, el día 05/07/2024.

b. **Segunda Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] M, oficina de Correos [REDACTED], el día 16/07/2024. Recibida por PLACIDO MIGUEL RODENAS 02222309A, el día 19/07/2024.

c. **Tercera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] K, oficina de Correos [REDACTED], el día 31/07/2024. Recibida por PLACIDO MIGUEL RODENAS 02222309A, el día 05/08/2024.

d. **Cuarta Notificación de Registro-Resolución**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] B, oficina de Correo [REDACTED], el día 28/08/2024. Recibida por PLACIDO MIGUEL RODENAS 02222309A, el día 02/09/2024. ADVERADO en la página web Pública <https://www.iuber.me>

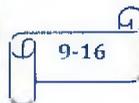
6. Notificaciones enviadas al **DEPARTAMENTO DE HACIENDA (OR CURRENT OFFICE HOLDER / O ACTUAL OFICIAL AL CARGO) MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO** CALLE DE ALCALÁ, 5, 28014 MADRID, con el fin de que devuelva toda la información, si tiene alguna disponible o si está bajo su cuidado al Fiduciario. Todos los demás están ahora excluidos de manejar asuntos en relación con JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®. Todos los contratos que existen hacia el Fideicomiso deben devolverse al fideicomisario para la administración o se considerarán viciados por defecto, nulos desde su inicio por el fideicomiso en adelante. Del siguiente modo:

a. **Primera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] M, oficina de Correos [REDACTED], el día 02/07/2024. Recibida por MARIA JESUS MONTERO S2826042], el día 03/07/2024.

b. **Segunda Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] F, oficina de Correos [REDACTED], el día 16/07/2024. Recibida por MARIA JESUS MONTERO S2826042], el día 17/07/2024.

c. **Tercera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] C, oficina de Correos [REDACTED], el día 31/07/2024. Recibida por MARIA JESUS MONTERO S2826042], el día 01/08/2024.

d. **Cuarta Notificación de Registro-Resolución**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] X, oficina de Correos [REDACTED], el día 28/08/2024. Recibida por MARIA JESUS MONTERO S2826042], el día 29/08/2024. ADVERADO en la página web Pública <https://www.iuber.me>





7. **Notificaciones** enviadas a la **SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL** (OR CURRENT OFFICE HOLDER / O ACTUAL OFICIAL AL CARGO) **PAULA CONTHE CALVO, et al D.B.A. PASEO DEL PRADO, 6 28014 MADRID**, con el fin de que devuelva toda la información, si tiene alguna disponible o si está bajo su cuidado al Fiduciario. Todos los demás están ahora excluidos de manejar asuntos en relación con **JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST**. Todos los contratos que existen hacia el Fideicomiso deben devolverse al fideicomisario para la administración o se considerarán viciados por defecto, nulos desde su inicio por el fideicomiso en adelante. Del siguiente modo:

a. **Primera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] 4P, oficina de Correos [REDACTED] el día 02/07/2024. Recibida por DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO S7800001e, el día 03/07/2024.

b. **Segunda Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] E, oficina de Correos [REDACTED] el día 16/07/2024. Recibida por DIRECCION GENERAL DEL TESORO S2826011e, el día 19/07/2024.

c. **Tercera Notificación de Registro**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] L, oficina de Correos [REDACTED] el día 31/07/2024. Recibida por DIRECCION GENERAL DEL TESORO S2826011e, el día 02/08/2024.

d. **Cuarta Notificación de Registro-Resolución**, carta certificada con acuse de recibo. Código de envío CD [REDACTED] 4P, oficina de Correos [REDACTED] el día 28/08/2024. Recibida por DIRECCION GENERAL DEL TESORO S2826011e, el día 29/08/2024. ADVERADO en la página web Pública <https://www.iuber.me>

H. Con la exposición detallada de los hechos ya mencionados en VEINTICINCO (25) ocasiones y evidenciado,

demuestro que he CORREGIDO MI POSICIÓN DE ACREEDOR y que ningún representante se ha dignado a responder en honor y/o invalidar las notificaciones realizadas sin base documental que las sostenga. Evidenciándose así que, desde la Presidencia, hasta el último responsable del mismo que haya recibido las notificaciones mencionadas, pasando por los otros representantes incluidos como destinatarios de las mismas, tratan de evitar asumir cualquier tipo de responsabilidad de cada una de las notificaciones, e ignorando las notificaciones que realicé. El hecho de no haber enviado los REPRESENTANTES respuesta a la NOTIFICACION DE REGISTRO AL REINO DE ESPAÑA y NOTIFICACIONES DE REGISTRO a ADMINISTRACIONES, es un reconocimiento de los REPRESENTANTES del ESTADO ESPAÑOL e intento de ocultar posibles fraudes e irregularidades, mencionados en las notificaciones previas y aceptación.

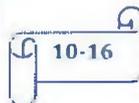
I. **COMUNICACIONES A TGSS de BALEARES Q0719004D. Y A SUS REPRESENTANTES**, desde el 2 de diciembre de 2020 fruto de embargo bancario y **SIN PREVIO AVISO**, y que se impidió pagar a los operarios. Se envía a través de dehu.redsara.es solicitud de explicaciones a lo acontecido con número de registro 20 [REDACTED] 7 y hacia el organismo EA0042364 S.G. de Ordenación e Impugnaciones rama del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la ficción jurídica **JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST** (LA PARTE ACREEDORA podrá disfrutar, usar y disponer: IUS FRUENDI, IUS UTENDI, IUS DISPONENDI a su criterio y sin límite sobre la ficción legal sin ser vinculante), del siguiente modo:

A) 16 diciembre de 2020 impugnación ante la TGSS con número de registro 202 [REDACTED] 69 en cuanto a unas cuotas estimadas de seguridad social cuatro veces superior a las de un mes habitual y además detenidos a los trabajadores en confinamiento que luego se consideró ILEGAL por parte del TC.

B) 11 de noviembre del 2021 impugnación ante la TGSS dirigido a Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social D. Luis Utrera Garitagoitia con número de registro 202 [REDACTED] 1.



Por: José Francisco [REDACTED]
Linaje Bosch
ADVERADO





C) 14 de marzo de 2022 a través de la sociedad estatal de Correos y Telégrafos, S.A. mediante certificado con acuse de recibo y destinatario M Rosario Rodríguez, DIRECTORA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y OTROS, de 31 folios que conforman el burofax Premium plus NI [REDACTED] con certificado AA [REDACTED] T cuyo contenido es LA PRIMERA NOTICIA LEGAL, ACEPTACIÓN CONDICIONAL POR VALOR, NOTICIA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS, DECLARACIÓN JURADA BAJO PENA DE PERJURIO y bajo la doctrina de NOTIFICACION AL AGENTE ES NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL ES NOTIFICAR AL AGENTE O A CUALQUIERA QUE PRETENDA DESEMPEÑAR ESTE PAPEL/CARGO/OFICIO, con número de protocolo 000 [REDACTED] 2, de la cual se dio 30 días naturales para responder

D) 26 de abril de 2022 a través de la oficina C. Presidencia, Función Pública e Igualdad, Es Pinaret, 000017629 con Nº Registro GOIBE [REDACTED] 2, LA SEGUNDA idéntica a la anterior: NOTICIA LEGAL, ACEPTACIÓN CONDICIONAL POR VALOR, NOTICIA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS, DECLARACIÓN JURADA BAJO PENA DE PERJURIO y bajo la doctrina de NOTIFICACION AL AGENTE ES NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL ES NOTIFICAR AL AGENTE O A CUALQUIERA QUE PRETENDA DESEMPEÑAR ESTE PAPEL/CARGO/OFICIO, con número de protocolo 00 [REDACTED] 2, de la cual se dio también 30 días naturales para responder

E) 02 de junio de 2022 a través de la oficina C. Presidencia, Función Pública e Igualdad, Es Pinaret, 000017629 con Nº Registro GOIBE [REDACTED] 2, LA TERCERA idéntica a la anterior: NOTICIA LEGAL, ACEPTACIÓN CONDICIONAL POR VALOR, NOTICIA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS, DECLARACIÓN JURADA BAJO PENA DE PERJURIO y bajo la doctrina de NOTIFICACION AL AGENTE ES NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL ES NOTIFICAR AL AGENTE O A CUALQUIERA QUE PRETENDA DESEMPEÑAR ESTE PAPEL/CARGO/OFICIO, con número de protocolo 00 [REDACTED] 2, de la cual se dio también 30 días naturales para responder.

F) 5 de julio de 2022 ante la oficina de registro de Calvià 000014770 y con número de registro REGAGE22 [REDACTED] 9 Dirigida a Dirección Provincial de la TGSS de Illes Balears EA0042326 reclamación de todas las anteriores. SIN OPOSICION, considerando aquiescencia.

G) 25 de mayo del 2022 ante la TGSS y con número de registro 2022 [REDACTED] 70 impugnación recurso de alzada en cuanto a la no compensación de cursos obligatorios para los operarios por causas de deudas surgidas por los asuntos anteriormente reclamados dirigido a Paula Gutiérrez Soria et.al. ET. AL.

H) 1 de julio del 2022 ante la oficinas de registro del ayuntamiento de Calvià 000014770 y con número de registro REGAGE22 [REDACTED] 4 Reclamación de los pagos de cursos tripartitos obligatorios y que avisaba la TGSS que venían subvencionados dirigido a Paula Gutiérrez Soria et.al. ET. AL.

I) 29 de julio del 2022 ante la oficinas de registro del ayuntamiento de Calvià 000014770 y con número de registro REGAGE22 [REDACTED] 3 Reclamación de los pagos de cursos tripartitos obligatorios y que avisaba la TGSS que venían subvencionados dirigido a Paula Gutiérrez Soria et.al. ET. AL.

J) 24 noviembre de 2022 ante la oficinas de registro del ayuntamiento de Calvià 000014770 y con número de registro REGAGE22 [REDACTED] 3 Reclamación de los pagos de cursos tripartitos obligatorios y que avisaba la TGSS que venían subvencionados dirigido a Paula Gutiérrez Soria et.al. ET. AL.

K) 27 diciembre de 2022 ante la oficinas de registro del ayuntamiento de Calvià 000014770 y con número de registro REGAGE22 [REDACTED] 1 dirigido a Rafael Aguilera Rodríguez et.al. ET. AL. Solicitud de anulación de recargos abusivos por impedir el pago de los Seguros Sociales de agosto de 2022 al bloquear las ventas con los clientes.

L) 14 febrero de 2023 ante la oficinas de registro del ayuntamiento de Calvià 000014770 y con número de registro REGAGE [REDACTED] 5 dirigido a Rafael Aguilera Rodriguez et.al. ET. AL. A la negativa que nuestra propuesta no puede ser desestimada aún superando los 90 días sin su refutación. AQUIESCENCIA.

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iubher.me>



Por: José Francisco [REDACTED]
Linaje Bosch
ADVERAID

11-16



M) 3 de marzo del 2023 se le agradece a M^a Nieves Martín León et.al. ET. AL. Y via email certificado con eEvidence con certificado 1W [REDACTED] Y CONFIRMACIÓN DE ENTREGA 1W [REDACTED] Por su petición de la documentación ya que erróneamente pensamos que estaba para revisar todos los envíos anteriores pendientes de refutar. A lo que únicamente y al parecer solo su inspección derivaba en si el administrador de la empresa debía devolver o no las cuotas de autónomo condonadas en los confinamientos del año 2020 y para cargar aún con más deuda a esta empresa y su administrador.

N) 24 de abril de 2023 ante la oficinas de registro del ayuntamiento de Calvià 000014770 y con número de registro REGAG [REDACTED] 4 dirigido a Subinspectora laboral M^a Nieves Martín León et.al. ET. AL. Insistiendo en que refute lo enviado anteriormente.

2. Registro público bajo necesidad en el registro comercial del Código Comercial Uniforme del Departamento del Estado de Washington bajo el número de archivo: 20 [REDACTED] 7, la siguiente propiedad es aceptada por Valor, exenta de gravamen, y por la presente Registrada en la Cámara Comercial y es Propiedad Privada (transmisión) de la Parte Asegurada :José-Francisco [REDACTED] :Pérez-Bosch [REDACTED] como el Representante/Apoderado Autorizado del DEUDOR, Documentos de Instrumentos; cualquiera/todos los Documentos ahora son de Registro Público y es propiedad de la Parte Asegurada. La Parte Asegurada que debe ser satisfecho completamente tras la deshonra a través del Acuerdo de Conciliación mediante Cheque Certificado y/o Documentos de Reclamo Certificados.

a. Todos los informes financieros anuales completos, todos los ingresos integrales, todas las cuentas fiscales y de calendario, ingresos, productos, accesorios, servicio de: b. Todas las organizaciones de contratos de fideicomiso constitucional nacional y regional de no codificación orgánica y sus subdivisiones políticas; c. Todas las organizaciones de contratos de fideicomiso del gobierno religioso y sus provincias eclesiásticas, metropolitanos. d. Todos los juramentos jurados, todas las afirmaciones juradas, todos los proveedores de seguros jurados para todos los agentes, empleados y funcionarios de la lista anterior de organizaciones. e. Todos los informes financieros anuales, todos los ingresos netos integrales, todas las cuentas fiscales y de calendario, los ingresos, los productos, los accesorios y el servicio de todas las entidades no políticas adversas, beligerantes y/o combatientes participantes, como corporaciones, y asociaciones voluntarias, constituidas o no, ya sea por Licencias, Inscripciones, Registros, Permisos o Certificaciones; f. Todos los participantes adversos, beligerantes y/o combatientes, licencias de entidades no políticas, registros, registros, permisos, memorandos y ARTÍCULOS DE ASOCIACIONES. g. La lista completa de valores se encuentra en el registro público de la organización individual; Registros, catálogos de bibliotecas y otros depósitos y repositorios de datos.

La lista de Seguridad Colateral mantendrá al Fideicomisario/Parte Asegurada como Prioridad, Primaria y/o Presentador Legal y Legítimo Verdadero como Fideicomisario/Parte Asegurada como Evidencia de hecho por el Secretario de Estado de acuerdo con su autoridad, le otorga la verdad por su testigo a la lista de seguridad:

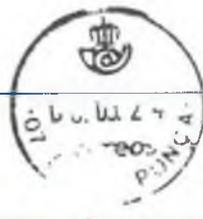
La lista de seguridad colateral es con aceptación y devolución para un intercambio legal y legítimo completo, todo el valor está legal y legítimamente exento de Gravamen. Declaración de colateral UCC-1 hacia JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST [REDACTED].

**INFORMATION SECURITY AGREEMENT /
INFORMACION ACUERDO DE SEGURIDAD**

El acuerdo de una Parte; JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST [REDACTED] TRUST / Patrimonio / Fidor también bajo cualquiera y todos los derivados y variaciones en la ortografía de los mismos, con el número de cuenta España N^o SS: [REDACTED], DNI: 4 [REDACTED] P y/o Registros Civiles España Tomo [REDACTED] Libro: [REDACTED] Página [REDACTED] Número [REDACTED], con toda la propiedad Legítimamente parte del FIDEICOMISO que se mantiene como un Fideicomiso extranjero,

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.inuber.me>





Y de la Segunda Parte: "José-Francisco® :Pérez-Bosch®" (como "Fideicomisario / Parte Asegurada / Depositario") un Hombre Vivo Libre, un Hombre privado cristiano Sui Juris creado por Dios Todopoderoso de carne y hueso; con Clamo de Vida/Verdad a través de UNIVERSAL POSTAL UNION, con número CD [REDACTED] IS reconocido por UNIÓN EUROPEA y SPAIN Corp.; y un embajador de Dios Todopoderoso (2 Corintios 5:20) en Península Ibérica y en estancia religiosa en los ESTADOS UNIDOS y el Mundo; Uno, que es un "extranjero no residente" según lo definido en [26 U.S.C. 7701 (b) (1) (B)], [sic, en lo que respecta a los ESTADOS UNIDOS [28 U.S.C. 3002 (15) (A); U.C.C. 9-307 (h)] y SPAIN [CE 140, 141, 142]] y el cual es "no residente a efectos fiscales" en SPAIN Corp. tal como se define en [TRLIRNR, art. 12. SPAIN Corp., Ley de Extranjería art 1, Ley Común [Código de Comercio de 1885, art 2]], que tiene derechos intelectuales de la propiedad y derechos de copyright con reserva expresa, explícita e irrevocable de todos los derechos naturales otorgados por Dios e inalienables; incluidos, entre otros, DUDH, Convención de Montevideo, Convención de Viena, UNIDROIT, F.S.I.A. sin perjuicio de U.C.C. 1-207; U.C.C. 1-308, U.C.C. 1-103.6 (UCC de Anderson) reservado ab initio, Nunc Pro Tunc:

EN CONSIDERACIÓN, TRUST otorga todos los intereses a la Parte Asegurada a cambio de la Parte Asegurada, actuando para administrar, proteger y defender todos los intereses de TRUST, para crear valor adicional y para administrar en la capacidad personal para transmitir negocios en la capacidad pública o privada como sea necesario, con el fin de asegurar todos los bienes, intereses, ingresos y beneficios del patrimonio completo de TRUST, menos todos los pasivos. Incluyendo todas las fuentes derivadas de directas e indirectas, absolutas o contingentes, vencidas o futuras, y/o despedidas, abandonadas, transportadas, transferidas, retenidas y/o poseídas tanto en público como en privado. Esto también incluye: todos los acuerdos expresados en libertad condicional o expresados, en fideicomiso, sucesión, in rem o por cobrar, incluidos, entre otros, reclamos preexistentes y futuros, y todas las posibilidades, incluidos los derechos de subrogación. FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA mantiene el derecho de:

A) Firmar por el Trust en todos los casos en que se requiera cualquier firma del TRUST, B) Emitir un compromiso vinculante para extender el crédito o para la extensión del crédito inmediatamente disponible, ya sea que se haya utilizado o no y si se prevé una devolución de cargo en caso de dificultades en el cobro. C) Proporcionar la seguridad por TRUST para el pago de todas las sumas adeudadas, pasadas, presentes y futuras. D) Investigación de todas las fuentes de activos, ejercicio de facultades y mano de obra de la PARTE ASEGURADA, que brinden la valiosa consideración suficiente para respaldar cualquier contrato que TRUST pueda ejecutar o al que el TRUST pueda considerarse vinculada a cualquier persona y sujetos TRUST a:

a. Entrada voluntaria de TRUST en el Registro Mercantil. b. Transferencias, traspasos y asignaciones al FIDEICOMISARIO/PARTE Asegurada, un interés de seguridad en todas las garantías e intereses, incluido el descrito en este documento si es necesario y en beneficio del fideicomiso. c. Acuerda ser, actuar y funcionar en la ley y el comercio, como la marca registrada no incorporada de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST® hacia uso exclusivo y discrecional por parte del FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA de cualquier manera que elija el FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA.

AVISO PÚBLICO EN DERECHO CONSUECUDINARIO; La presentación o el registro de este Acuerdo de seguridad constituyó un aviso público, legítimo y abierto que: La ley, el lugar y la jurisdicción de este Acuerdo de seguridad son los contratos privados ratificados, finalizados, firmados y sellados, celebrados libremente por y entre TRUST y FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA y registrados en el presente. Este Acuerdo de Seguridad se completa contractualmente en este documento y en el presente y no puede ser derogado, alterado o enmendado, en su totalidad o en parte, sin el consentimiento expreso y por escrito de la PARTE ASEGURADA.

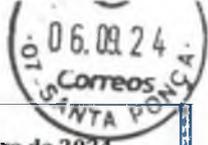
1. Firma del Fideicomisario/PARTE ASEGURADA, firma por/para TRUST, cuando sea necesario, en todas las formas en que se requiera la firma de TRUST. FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA se reserva el derecho de hacer suficientes reclamos para garantizar dicho endeudamiento hasta que esté satisfecho en su totalidad. 2. Todos los bienes del TRUST se asignan a FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA para la administración, custodia y todos los negocios relacionados con el fideicomiso. 3. TRUST autoriza todos los usos del nombre de TRUST de cualquier manera que el FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA elija. 4. Todos los demás usos del nombre de TRUST se deben hacer con el consentimiento expreso del FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA, y se colocan bajo los

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iuher.me>



Por: José-Francisco®
Linaje Bosch
ADVERADO

13-16



derechos de autor como se ve en los derechos de autor de derecho común incluidos con el número 0 [REDACTED]. Todos los medios legales para proteger el interés de seguridad establecido por este Acuerdo serán utilizados por el FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA. 6. Siempre que sea necesario y todo el apoyo que necesite el FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA para proteger el interés de seguridad en el colateral aquí identificada o agregada de otro modo será proporcionada por EL FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA, incluido, entre otros, el proceso comercial de responsabilidad civil, o cualquier otro medio necesario aplicable para asegurar la propiedad del fideicomiso.

A) TRUST garantiza que el reclamo del FIDEICOMISARIO/DE LA PARTE ASEGURADA contra el colateral es ejecutable de acuerdo con todos los TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR expresados aquí. Además, se aplican todas las leyes aplicables promulgadas para proteger los intereses de un FIDEICOMISARIO/ACREEDOR. B) FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA también garantiza que abarca y controla todos los intereses del colateral, libre y libre de todos los embargos, gravámenes y liens legítimos reales y constructivos. Los gravámenes presentados, o pertenecientes a TRUST, contra el colateral en el mismo permanecerán secundarios a este acuerdo, a menos que se registren antes del registro de este acuerdo o los intereses representados en el presente, estableciéndolos como intransferibles, como está bien establecido en el derecho comercial internacional. C) TRUST notificará sin demora al FIDEICOMISARIO / PARTE ASEGURADA de cualquier Reclamación y proporcionará al FIDEICOMISARIO / PARTE ASEGURADA los detalles completos de dichas Reclamaciones, entre otras cosas, copia de todos los documentos, correspondencia, demandas o acciones recibidas por TRUST. TRUST cooperará plenamente con el FIDEICOMISARIO/PARTE ASEGURADA en cualquier discusión, negociación u otro procedimiento relacionado con cualquier Reclamación, ya que AFECTA los derechos del TRUST/FIDEICOMISARIO.

TRUST acepta exonerar todos los impuestos, gravámenes y liens aplicables, cuando sea debido, contra cualquier colateral en su posesión; siempre que dichos impuestos, gravámenes y liens demuestren ser superiores al reclamo legítimo establecido por este Acuerdo de seguridad, y posteriormente perfeccionados mediante el registro apropiado. En el caso de que TRUST decida disputar dichos impuestos, gravámenes y liens, los intereses del FIDEICOMISARIO/DE LA PARTE ASEGURADA deben estar protegidos en todo momento, a la sola opinión del FIDEICOMISARIO/DE LA PARTE ASEGURADA, que puede, a su elección, intervenir en cualquier situación que parece poner en peligro el interés del FIDEICOMISARIO/DE LA PARTE ASEGURADA en proteger el interés propio o el de la TRUST. TRUST puede optar por continuar a procesar disputas de dichos impuestos, gravámenes y liens, solo después de la presentación de una fianza por parte de los reclamantes públicos, a favor de TRUST/FIDEICOMISARIO suficiente para proteger a TRUST/FIDEICOMISARIO de pérdidas, incluidos todos los costos honorarios asociados con dicha disputa. En caso de que el juicio público contra TRUST o cualquier resultado colateral de dicha disputa, TRUST acepte satisfacer dicho juicio de sus cuentas establecidas y administradas por SPAIN Corp o sus subdivisiones, agentes, funcionarios o afiliados designados a su debido tiempo para no perjudicarlo / afectar el interés de TRUST/FIDEICOMISARIOS en el colateral [...]

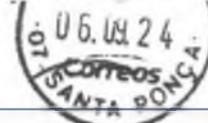
El contrato y el acuerdo de seguridad es la ley, y la ley es el contrato y el acuerdo de seguridad. Las pautas para las leyes del Contrato y este Acuerdo de Seguridad, son el consentimiento mutuo y el acuerdo de las Partes, expresado por el Contrato y el Acuerdo de Seguridad. Fue modelado, creado y respaldado por el Derecho internacional privado, de conformidad con las Leyes de las naciones, las Leyes internacionales y nacionales, respaldado por la Ley de procedimientos administrativos, la Ley de procedimiento civil y el Código comercial uniforme adoptado por legislación Internacional y la legislación estatal de todos los Estados de los EE. UU., UNIÓN EUROPEA Corp. y por SPAIN Corp., y por la lex non scripta por Ley Común, Ley Contractual, Ley Canónica, Ley Constitucional, Ley Mercantil, Ley de Propiedad y Patrimonio, Ley Estatutoria, Ley Civil, Ley Extracontractual, Ley Comercial, Ley de Comercio, Leyes Judiciales, Ley de Seguridades y Ley Legislativa, Ley Ejecutiva y la mayoría de las otras formas de ley en casi todas las jurisdicciones y lugares. Se ajusta a casi todas las demás organizaciones y agencias ABC, incluidas GAAT, UNCITRAL, UNIDROIT y CIGS. La jurisprudencia, también conocida como stare decisis, respalda este Contrato y Acuerdo de seguridad, pero nunca se cita por una buena causa. El derecho consuetudinario solo es reemplazado por el derecho patrimonial cuando el derecho consuetudinario no proporciona un recurso.

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.inhaber.me>



Por: José-Francisco®
Linaje Bosch
ADVERADO

14-16



LEGAL NOTICE/AVISO LEGAL

1. Basándome en la transparencia y en la buena fe que durante este proceso me caracteriza, concedo la oportunidad de colaborar/oponerse, lo cual deberá enviar resolviendo una por una las cuestiones planteadas durante todo el proceso, por medio de correo postal certificado, o burofax, FIRMADO, EN DECLARACIÓN JURADA, POR EL/LA/LOS REPRESENTANTE(S) LEGALES, EN TINTA FRESCA Y DE SU PUÑO Y LETRA, Y CON NOMBRES Y APELLIDOS, INDICANDO EL CARGO QUE OCUPA(N) Y QUE TIENE(N) LEGITIMIDAD, BAJO JURAMENTO, RESPONSABILIDAD COMERCIAL ILIMITADA y BAJO PENA DE PERJURIO, asegurándome y prometiéndome que las respuestas, detalles y documentación aportados son verdaderos, completos y sin engaños, fraudes o malicia en un plazo de trece (13) días naturales.

2. Hasta que se presente al Acreedor garantizado prueba incontrovertible de lo contrario, el Acreedor garantizado afirma hacia y en el registro que el nombre comercial ficticio Nombre comercial Marca comercial, es decir, JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST® y todos los derivados y variaciones ortográficas del TRUST: a. está en quiebra; b. No puede demandar ni ser demandado; C. No es una parte capaz de comparecer ante un tribunal ni una parte obligada por ninguna relación contractual con ninguna Entidad no identificada.

3. Con base en el estado de quiebra y muerte civil antes mencionado de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®, ninguna parte ni persona podrá proceder de ninguna manera contra el TRUST, ni contra cualquier derivado u variación ortográfica de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST®, por falta de cualquier capacidad hacia declarar un reclamo sobre el cual se puede otorgar reparación.

4. Toda acción administrativa y/o penal contra el ACREEDOR deberá iniciarse mediante Declaración Jurada Verdadera, correcta y completa de conformidad con todos los términos, condiciones, restricciones, requisitos, exigencias y criterios de este documento y lo estableciendo en el expediente: A. La apariencia, existencia, personalidad jurídica, domicilio, domicilio legal, domicilio comercial, jurisdicción y nexo contractual con el Acreditado de todo presunto interesado; B. Todo alegato, remedio y desagravio buscado, definido con particularidad, sustentado y fundamentado por declaración jurada verdadera, correcta y completa; C. Prueba de jurisdicción personal legal sobre el Acreedor Garantizado; D. Prueba de la jurisdicción de la materia legal de cualquier tribunal involucrado; E. Declaraciones juradas de cargos con respecto a todas las alegaciones y partes que alegan irregularidades contra la Parte garantizada, juradas verdaderas, correctas y completas; F. Órdenes verificadas de causa probable ejecutadas sobre declaraciones juradas verdaderas, correctas y completas; Documentos comerciales completos y válidos, ejecutados mediante declaración jurada verdadera, correcta y completa, "que describa particularmente el lugar que se va a registrar y las personas o cosas que se van a incautar"; G. Prueba de la autorización del reclamante para actuar contra el Garantizado.

5. Cualquier aspecto de este documento que se "interprete" de cualquier manera que no sea de acuerdo con la importancia y el significado pretendido por la Parte garantizada en el presente es nulo y sin efecto. El Acreedor Garantizado tiene la intención de que el significado de las palabras utilizadas en el presente esté de acuerdo con el uso común y se actúe de conformidad con las declaraciones y la intención del Acreedor Garantizado y no según la intención de ningún otro ser, según la máxima de la ley, "Es con la intención de que se aplica toda la ley". Todas las disputas que surjan con respecto a la intención, la importancia y el significado de los términos y condiciones de este documento deben resolverse solicitando que la Parte garantizada brinde, mediante declaración jurada, aclaración de cualquier aspecto que se "interprete" como distinto del significado y la intención de la Parte garantizada como se establece en este documento. Cualquier solicitante debe definir con particularidad cada palabra y frase utilizada en la solicitud de dicho solicitante. **Toda la carga de la prueba que valide cualquier asunto interpretado de forma distinta a como afirma el Acreedor garantizado en el presente recae sobre la parte que actúa contra el Acreedor garantizado.**

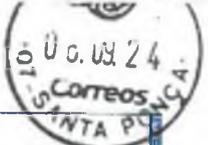
En Autoridad Propia, no combatiente, no beligerante, Sui juris

Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iuber.me>



Por: José Francisco®
Linaje Bosch
ADVERADO

15-16



Expediente JFPB [redacted]

6 de septiembre de 2024

A 6 de septiembre de 2024 en [redacted] Iberian Peninsula.

Trustee/Secured Party / Fideicomisario/Parte Asegurada
:José-Francisco@@ :Pérez-Bosch@@



Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso
CREDITOR attorney in fact of / ACREEDOR apoderado de parte de
JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST @@@

Witnesses / Testigos

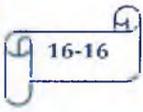
We, the signing Witnesses below, STAND and WITNESS that the above person signing signed this document on the date indicated above, of their own free will, as attested by Our digital signatures below:/ Nosotros, los Testigos que autografan abajo, ESTAMOS y Atestiguamos que el que autografía arriba, autografió este documento en la fecha indicada anteriormente, por su propio libre albedrío, como lo atestiguan Nuestros autógrafos digitales a continuación:



First Witness Signature/Autógrafo del primer testigo.
As Public Faith, I attest to this act [Fed. R. Evid. 902(1)(B)]/Como Fe Pública, atestigo este acto [Fed. R. Evid. 902(1)(B)]. Without Prejudice/Without Recourse/Sin perjuicios/Sin recurso



Second Witness Signature/Autógrafo del seg. Testigo.
As Public Faith, I attest to this act [Fed. R. Evid. 902(1)(B)]/Como Fe Pública, atestigo este acto [Fed. R. Evid. 902(1)(B)]. Without Prejudice/Without Recourse/Sin perjuicios/Sin recurso



Without Prejudice/Without Recourse / Sin perjuicios/Sin recurso. Puede Verificar la integridad de este documento en <https://www.iuber.me>

06.09.24
CORREOS
PALMA DE MAYORCA

Item#JFPB

REGISTRADO

#0 [REDACTED] 84

PAGARÉ BONO PRIVADO REGISTRADO

REGISTRADO

#07 [REDACTED] 84

#€ [REDACTED]

NO NEGOCIABLE

Cincuenta y cinco mil Euros

NO NEGOCIABLE

NUMERO DE NOTA: #JFPB- [REDACTED]

CORREO CERTIFICADO UPU: CX [REDACTED] 4T

PAGAR A LA ORDEN DE: SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

EN LA CANTIDAD DE [REDACTED] EUROS (cincuenta y cinco mil Euros)

ORDEN CREDITO A: TGSS BALEARES Q0719004D, Hacia JOSÉ FRANCISCO PÉREZ BOSCH TRUST©®, Expte. 0 [REDACTED] 0 et.al. Identificador 0 [REDACTED] 1, [REDACTED] EUROS (cincuenta y cinco mil Euros), más intereses, multas y cargos adicionales en beneficio de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®.

ENRUTAMIENTO A TRAVES: Cuenta de Tesorería Prepago Privada # [REDACTED] C/O SECRETARIA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL, PAULA CONTHE CALVO.

Este Instrumento Negociable, entregado legalmente por José-Francisco©® Pérez-Bosch©®, "fabricante" de buena fe, se evidenciará como una deuda con el beneficiario de conformidad con los siguientes términos: Esta es una promesa incondicional de pago.

1. Este Pagaré se registrará en su totalidad Euro por Euro de conformidad con la orden de crédito mencionada anteriormente y se presentará al Pagador, SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL, c/o PAULA CONTHE CALVO. Después de la descarga de la deuda, el saldo de los fondos se acreditará a TGSS BALEARES Q0719004D et. al., así ser utilizado en beneficio del mismo y balancear las cuentas.
2. Al recibir este instrumento, el Pagador cargará la cuenta SS: 0 [REDACTED] 84, DNI: [REDACTED] [REDACTED], a través de la Cuenta Privada de Tesorería Prepagada #0 [REDACTED] 84, con el fin de terminar cualquier pasivo pasado, presente o futuro expresado o implícito, adjunto o atribuido a [REDACTED]. Esta es una obligación de deuda pública del ESTADO ESPAÑOL.
3. El Pagador deberá registrar este Pagaré y tendrá trece (13) días a partir de la fecha de recepción verificada de esta nota para cumplir o deshonrar esta nota devolviéndola con todos los adjuntos al Mandante en la ubicación abajo indicada, por correo certificado. La falta de devolución constituirá la aceptación y el cumplimiento por su parte de todos los términos y disposiciones del presente. El silencio es aquiescencia.
4. Al vencimiento, este Pagaré vencerá y será pagadera en su totalidad con intereses y cualquier cargo asociado. El pago se contabilizará contra el número de fianza de compensación y descarga registrada privada #JFPB- [REDACTED], número de seguimiento de correo registrado de UPU, CX [REDACTED] 4T en poder y garantía de PAULA CONTHE CALVO, SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL. Nulo donde lo prohíba la ley.

A 6 de septiembre de 2024 en [REDACTED] Iberian Peninsula.

MARIA ROSARIO RODRÍGUEZ LASHERAS,
ET.AL. DBA. DIRECTORA PROVINCIAL
TGSS BALEARES Q0719004D
CALLE LA RAMBLA, 18 5ª PLANTA
07003, PALMA (ILLES BALEARS)

José-Francisco©® Pérez-Bosch©®

[REDACTED] Iberian Peninsula

[REDACTED]

RE: JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST©®

Item#JFPB [REDACTED]

FECHA DE EMISION 06/09/2024

06.09.24
Correos
SANTA PONÇA

Item#JFPB

REGISTRADO

#0 [redacted] 84

MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ LASHERAS,
ET.AL. DBA. DIRECTORA PROVINCIAL
TGSS BALEARES Q0719004D
CALLE LA RAMBLA, 18 5ª PLANTA
07003, PALMA (ILLES BALEARS)

REGISTRADO

#0 [redacted] 84



FECHA DE EMISION 06/09/2024

Rechazar este Pagare, es DESHONRA / MALA FE

NUMERO DE NOTA: #JFPB [redacted]

NO NEGOCIABLE

NO NEGOCIABLE

PAGARE BONO PRIVADO REGISTRADO

#€ [redacted]

Cincuenta y cinco mil Euros

ACEPTADO POR VALOR y HONOR
EXENTO DE TASAS. Hacia mi remedio,
liberación de los Ingresos, Productos, Cuentas y
Accesorios en la(s) Orden(es) a Mi
Inmediatamente de acuerdo con UCC 1-104,
UCC 1-308 [...]

ID de Exención#: [redacted] 84
Fecha: 06/09/2024 Valor: € [redacted]
DNI Act# [redacted]
Contrato Act#: JFPB [redacted]

De: José-Francisco@Pérez-Bosch@

[redacted]
[redacted] Iberian Peninsula



CREDITOR attorney in fact of / ACREEDOR Apoderado, de parte de
JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@
Non-Domestic, todos los derechos reservados
Sin perjuicios/Sin recurso
A 6 de septiembre de 2024 en [redacted]
[redacted] Iberian Peninsula.



Item#JFPB [redacted]



INFORME DE DEUDA EXIGIBLE DE SEGURIDAD SOCIAL.

Presentada solicitud de informe por [redacted], con NIF [redacted]

El solicitante arriba referenciado, tiene pendiente de ingreso reclamaciones de deuda ya vencidas con la Seguridad Social, por un importe total de [redacted] euros, incluyendo principal, recargos, costas e intereses calculados a fecha actual y con el detalle que a continuación se indica:

El presente informe que se expide a petición del interesado, no devenga derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Relación de Documentos de Deuda a efectos de emisión de certificados de estar al corriente con la Seguridad Social:

IDENTIFICADOR	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
[redacted] 1	07/02/20 [redacted] 30	03/2020 03/2020	[redacted]
[redacted] 1	07/02/20 [redacted] 31	04/2020 04/2020	[redacted]
[redacted] 1	07/03/20 [redacted] 3	06/2020 06/2020	[redacted]
[redacted] 1	07/02/21 [redacted] 7	06/2020 06/2020	[redacted],13
[redacted] 1	07/02/21 [redacted] 9	05/2020 05/2020	[redacted],48
[redacted] 1	07/02/21 [redacted] 31	07/2020 07/2020	[redacted],43
[redacted] 1	07/02/21 [redacted] 3	08/2020 08/2020	[redacted],54
[redacted] 1	07/02/21 [redacted] 55	10/2020 10/2020	[redacted],06
[redacted] 1	07/03/22 [redacted] 6	08/2022 08/2022	[redacted],18
[redacted] 1	07/03/22 [redacted] 85	02/2022 02/2022	[redacted],2
IMPORTE TOTAL			[redacted] €

GIRO BANCARIO [redacted] €

PAGAR A LA ORDEN DE: SECRETARIA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACION INTERNACIONAL. PAULA CONTHE CALVO en la cantidad de ([redacted] €) [redacted] Euros, más intereses, multas y cargos adicionales en beneficio de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@C

Por: [Signature]

Representante autorizado de parte de JOSE FRANCISCO PEREZ BOSCH TRUST@C

Información obtenida a 02/09/2024 13:02:25

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN
Código: 7[redacted] Q2 Fecha: 02/09/2024
La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 04/03/2025 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.